

# POLITICA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA



Proyecto:

“Contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia en el municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, El Salvador”.





**POLÍTICA MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ  
Y LA ADOLESCENCIA  
DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA**

**PROYECTO:**

“Contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia en el municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, El Salvador”.

**INSTITUCIONES EJECUTORAS:**

Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico  
y el Progreso Social (CIDEP)  
Liga Española de la Educación y la Cultura Popular-Liga Sevillana



## CRÉDITOS

### **Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del municipio de Chirilagua.**

Alcaldía Municipal de Chirilagua.  
Concejo Municipal de Chirilagua (2015-2018).  
Manuel Antonio Vásquez Blanco, alcalde Municipal de Chirilagua.

Elaborada por:  
Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP).

Dirección Ejecutiva de CIDEP:  
Mario Antonio Paniagua.

Coordinación:  
Carlos Mauricio Soriano Torres.

Consultoras:  
Meybel Roció Medrano Larios.  
Ana Marcela Larios de Medrano.

Incorporación de la perspectiva de género:  
Guadalupe Caballero Ramírez.

Corrección de Ortografía y Estilo:  
Ana María Galdámez  
Scarlett Cortéz

Impresión y Diagramación:  
Grupo Renderos S.A. de C.V.

---

Esta política ha sido elaborada en el marco del proyecto:  
**“Contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia en el municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, El Salvador”.**

Ejecutado por:  
La Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP) y  
la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular-Liga Sevillana

Con el financiamiento de:  
La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

***Reservados todos los derechos. Se autoriza la reproducción total o parcial, siempre y cuando se cite la fuente, los créditos y el contenido no se ubique en otro contexto que no sea el de los derechos de la niñez y adolescencia.***



# ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Nº página</b>
Introducción .....	01
<b>1. Mensaje del Alcalde Municipal de Chirilagua .....</b>	<b>03</b>
Acuerdo Municipal de aprobación de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia .....	04
<b>2. Fundamentos históricos .....</b>	<b>06</b>
<b>3. Fundamentos normativos .....</b>	<b>07</b>
<b>3.1. Marco normativo internacional .....</b>	<b>08</b>
<b>3.2. Marco normativo nacional .....</b>	<b>09</b>
<b>3.2.1. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia .....</b>	<b>11</b>
<b>3.2.2. Igualdad y Equidad de Género .....</b>	<b>14</b>
<b>4. Estado de Situación de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Chirilagua .....</b>	<b>17</b>
<b>5. Metodología .....</b>	<b>21</b>
<b>5.1. Grupos focales consultados .....</b>	<b>22</b>
<b>6. Derechos analizados .....</b>	<b>24</b>
<b>6.1. Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral .....</b>	<b>24</b>
<b>6.1.1. Resultados de la consulta .....</b>	<b>27</b>
<b>6.1.2. Retos y desafíos .....</b>	<b>29</b>
<b>6.2. Derechos de Protección .....</b>	<b>31</b>
<b>6.2.1. Resultados de la consulta .....</b>	<b>33</b>
<b>6.2.2. Retos y desafíos .....</b>	<b>36</b>
<b>6.3. Derechos de Desarrollo .....</b>	<b>39</b>
<b>6.3.1. Resultados de la consulta .....</b>	<b>42</b>
<b>6.3.2. Retos y Desafíos .....</b>	<b>45</b>
<b>6.4. Derechos de Participación .....</b>	<b>46</b>
<b>6.4.1. Resultados de la consulta .....</b>	<b>47</b>
<b>6.4.2. Retos y Desafíos .....</b>	<b>50</b>
<b>6.5. Conclusiones .....</b>	<b>51</b>
<b>7. Objetivos, estrategias y Líneas de acción por Categoría .....</b>	<b>52</b>
<b>7.1. Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral .....</b>	<b>54</b>
<b>7.2. Derechos de Protección .....</b>	<b>57</b>
<b>7.3. Derechos de Desarrollo .....</b>	<b>59</b>
<b>7.4. Derechos de Participación .....</b>	<b>61</b>
<b>8. Mecanismos de implementación, monitoreo y evaluación .....</b>	<b>62</b>
<b>9. Asignación de recursos .....</b>	<b>63</b>
<b>10. Acrónimos y Siglas .....</b>	<b>64</b>
<b>11. Bibliografía .....</b>	<b>65</b>





## INTRODUCCIÓN

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) señala que las decisiones y acciones que competen a las autoridades del Sistema Nacional de Protección Integral son públicas y propone entre sus objetivos fundamentales:

- Favorecer un cambio cultural en la sociedad salvadoreña que promueva la responsabilidad familiar y social ante la protección de la niñez y adolescencia.
- El desarrollo de una cultura de respeto a los Derechos Humanos.
- La adecuación y transformación institucional del Estado, con la finalidad de garantizar su efectividad en el cumplimiento de esos derechos.

Esta Ley se operativiza a través de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA) y hace expreso el acuerdo social de establecer con prioridad un conjunto sistemático de objetivos y directrices de naturaleza pública cuya finalidad es la de garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Estado, a las familias y a la sociedad.

La LEPINA divide estratégicamente los derechos de las niñas, niños y adolescentes en cuatro categorías que deben garantizar su protección ante cualquier amenaza que pueda atacar contra su integridad psicológica y/o física. Toda manifestación, tipología o forma de violencia contra ellas y ellos una acción contraria a sus derechos.

Para cumplir con el art. 154, vinculado con el *Establecimiento de los Comités Locales y Asistencia*, el Gobierno municipal de Chirilagua asume el compromiso de preservar la vida de las niñas, niños y adolescentes con dignidad y calidad. Uno de los mecanismos claves para orientar dicha transformación es precisamente la elaboración y ejecución de una **Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia con enfoque de derechos y género de Chirilagua**.

La política que se presenta estará vigente durante el período 2017-2020, y cabe señalar que puede ser revisada según el contexto y las necesidades locales. Dicha política se estructura en los siguientes cinco apartados:

1. Fundamentación histórica, filosófica y normativa vigente con un breve recorrido sobre la legislación nacional e internacional. Asimismo, se hace referencia a la LEPINA y la armonización con la legislación en materia de Igualdad y Equidad de Género.
2. Situación de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en el municipio a partir de los resultados reflejados en un Diagnóstico Situacional sobre la niñez y adolescencia realizado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2016 en Chirilagua.
3. Resultados de las consultas realizadas a grupos focales y a personalidades clave sobre la violación de derechos en el municipio, tomando en cuenta las cuatro áreas establecidas en la LEPINA.
4. Objetivo general y objetivos específicos con estrategias, líneas de acción y entes garantes o responsables de la ejecución política para garantizar la participación corresponsable del gobierno municipal, la sociedad y la familia.
5. Mecanismos de implementación, monitoreo y evaluación, así como la asignación de recursos que permitan la implementación de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia con Enfoque de Derecho y Género de Chirilagua.



## 1. Mensaje del Alcalde Municipal de Chirilagua

Dentro de los componentes de trabajo de nuestra administración, está el apoyo a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro municipio, por esta razón nos enorgullece poner a disposición de este sector tan importante de nuestra población, la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de nuestro querido Chirilagua.

Esta política es el resultado del esfuerzo integrado por entidades que trabajan y luchan para que los niños y niñas, cuenten con una herramienta de promoción de sus derechos, como Alcalde y en nombre del Concejo Municipal quiero agradecer a la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP), a La Liga Española de Educación y la Cultura Popular - Liga Sevillana, al Programa de Cooperación Internacional de la Junta de Andalucía (AACID), a los pobladores de nuestro municipio que participaron en aportar elementos e insumos para la creación de esta política y a todas las Instituciones y personas que han contribuido para otorgar este documento que fortalecerá la atención y soporte a los niños y niñas.

El apoyo a los niños y niñas requiere de un compromiso permanentes de los actores locales y organizaciones comprometidas, al contar con la política nos permitirá tener un camino claro y orientador, para abrir los espacios y articular los esfuerzos con los diferentes elementos que requiere la atención al sector, ya que por mucho tiempo se ha hablado del apoyo a este sector pero sin contar con una exigencia verídica y responsable, la gestión de recursos y la creación de espacios donde converja el dialogo con el sector y para el sector que la política específicamente acuerpa, deberá de ser el desafío para las partes que integramos este propósito.

Esta política contribuirá para que los tomadores de decisiones y organizaciones, así como las familias que buscan un apoyo y acompañamiento para sus hijos, puedan unificar esfuerzos para formar a los niños, niñas y adolescentes, en educación, salud física y mental, aspectos culturales y valores que cumplan con la aplicación real de los derechos a los cuales la política contempla.

Me siento satisfecho con el aporte realizado hasta la fecha poniendo a disposición esta política Municipal, consiente y comprometido del seguimiento y aplicación que esta requiere, para poder tener un Municipio reconocido a nivel nacional e internacional, en la promoción de los derechos.



  
Ing. Antonio Vásquez



**Acuerdo Municipal de Aprobación de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de Chirilagua.**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
CHIRILAGUA**



Departamento de San Miguel, El Salvador, C.A.  
Telefax.: 2680-1208 2645-9300

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos, que esta Municipalidad lleva durante el año dos mil diecisiete, se encuentra el **acuerdo número trece** asentado en el Acta Número Veinticuatro, de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete; que literalmente dice: “**NUMERO TRECE:** El Concejo, en uso de sus facultades conferidas por el Código Municipal y de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA), que tiene como finalidad garantizar el pleno desarrollo de la niñez y adolescencia; **POR MAYORIA ACUERDA:** Aprobar en todo su contenido e implementar en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; la **POLITICA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (PMPINA)**, instrumento que fue elaborado con la participación de los distintos actores de la localidad, como lo son, los representantes del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, Juzgados de Paz, Policía Nacional Civil, dirección de PREPAZ, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, iglesias, liderazgos comunitarios y por supuesto, de las niñas, niños y adolescentes del municipio, la cual se basó en la metodología que utilizó el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA); para la construcción de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA), quien ha estado involucrado en todas las fases de construcción de este documento, para ello se ha contado además con el apoyo técnico y financiero de la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP), a través del proyecto “**CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, EL SALVADOR**”, financiado por la Junta de Andalucía en su convocatoria de dos mil catorce, a través de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular-Liga Sevillana; con ello la Municipalidad de Chirilagua está dando cumplimiento al mandato de la LEPINA, reafirmando con ello, el compromiso de establecer los mecanismos idóneos a nivel local, que permitan garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia. Certifíquese y comuníquese. Se hace constar que el señor Mardoqueo Berrios Rivas, miembro propietario del Concejo Municipal, Salva su voto”. **Es conforme con su original, con el cual se confrontó en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-**

Cristian Omar Amaya Medrano  
Secretario Municipal



*¡Un Gobierno al servicio de la gente!*




## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA

Departamento de San Miguel, El Salvador, C.A.  
Telefax.: 2680-1208 2645-9300



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos, que esta Municipalidad lleva durante el año dos mil diecisiete, se encuentra el **acuerdo número catorce** asentado en el Acta Número Veinticuatro, de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete; que literalmente dice: “**NUMERO CATORCE:** El Concejo, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta que se ha aprobado el contenido e implementación en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; de la POLITICA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (PMPINA), POR MAYORIA ACUERDA: Asignar y Destinar un dos por ciento (2%), del Presupuesto Municipal, para ser invertido en la Implementación de la Política antes detallada, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del Municipio. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, Salvan su voto”. Es conforme con su original, con el cual se confrontó en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-

  
Cristian Omar Amaya Medrano  
Secretario Municipal



*¡Un Gobierno al servicio de la gente!*

## 2. FUNDAMENTOS HISTÓRICOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989. Esto supuso el inicio de un proceso de transformación sustancial en el abordaje social e institucional de la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes al instaurar principios y fundamentos básicos de la *Doctrina de Protección Integral*. Esta doctrina integra un conjunto de valores, principios éticos e instrumentos jurídicos de carácter internacional que ratifican que las niñas, niños y adolescentes son sujetos plenos de derechos y se les debe garantizar por ley una protección integral.

Esta convención es el tratado internacional sobre Derechos Humanos que cuenta con mayor número de ratificaciones por parte de los estados, siendo, además, el primero de carácter obligatorio que reconoce los Derechos Humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo. A lo largo de sus 54 artículos establece un marco jurídico inédito de protección integral a favor de las personas menores de 18 años de edad que obliga a los estados que lo han ratificado a respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las niñas, niños y adolescentes, independientemente de su lugar de nacimiento, sexo, orientación sexual, religión, etnia, clase social o condición familiar, entre otros.

En el caso de la república de El Salvador, esta convención fue ratificada en el año 1990. Este hecho, exigió superar la práctica cultural, social e institucional basada en la cultura de la *Doctrina de la Situación Irregular o Modelo Tutelar* que considera a las niñas, niños y adolescentes como personas incompletas, como «menores» que deben ser objeto de la protección del Estado cuando éstos y éstas se encuentren en situación de peligro o riesgo social, abandono material y moral o por tener algún tipo de diversidad.

Por otro lado, la *Convención para eliminar todas las Discriminaciones contra la Mujer* (CEDAW) se aprobó en el año 1979 y en 1981 fue ratificada por la Junta Revolucionaria de Gobierno. Además, en esta línea el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) ha elaborado cuatro documentos normativos que tienen el propósito de favorecer la implementación de la perspectiva de igualdad y equidad de género de manera transversal, coordinada y progresiva:

- Política Nacional de las Mujeres.
- Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres.
- Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres.
- Ley contra la violencia intrafamiliar.

Estas cuatro normativas mandatan a los Concejos Municipales en su calidad de gobiernos locales a realizar acciones de armonización con las políticas públicas municipales y las instancias operativas de la institucionalidad: Unidad de la Mujer y la Niñez, Unidad de Medio Ambiente y Unidad de Deporte y Juventud. Estas unidades serán las ejecutoras inmediatas de la Política.

### 3. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La aplicación del *Modelo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia* ha sido progresiva y se ha desarrollado a lo largo de una serie de fases durante el siglo XX:

**Primera fase (1901-1947):** En los primeros años se destacaba la relativa invisibilidad de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos de siglos precedentes. Tras superar el primer cuarto de siglo, esta visión comenzó a cambiar iniciándose un proceso de identificación de acciones en aras de mejorar las condiciones de vida de ellas y ellos. Dos elementos importantes de esta transformación fueron:

- Los antecedentes que llevaron a la creación de la «justicia juvenil» como justicia especializada;
- Los horrores evidenciados en la explotación laboral y sexual, especialmente con la «trata de blancas».

Durante la primera mitad del siglo XX hasta la finalización de la II Guerra Mundial, se inició un proceso de incorporación de normas generales para visibilizar diversos aspectos que habían sido identificados y consensuados en el seno del derecho internacional. En este sentido, se debe señalar el proceso de internacionalización de los Derechos Humanos de la niñez y adolescencia a través de la creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fundada en 1919, que pretendía garantizar «ciertos derechos laborales» a las niñas, niños y adolescentes a través de la firma de diferentes convenios. Entre éstos destacan el Convenio N° 77 y el 78 en relación al examen médico en niños y niñas trabajadores (1946).

**Segunda fase (1948-1977):** se consolida el proceso iniciado en la fase anterior orientado a distinguir entre «personas adultas y niños/as» y a considerar la necesidad de proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes y ofrecer una atención especializada. Esto queda reflejado en los artículos 25 y 26 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Durante este período, el logro más visible es en el ámbito internacional y fue el proceso de definición de la Declaración sobre los Derechos del Niño, cuyos trabajos preparatorios se iniciaron en la década de los años 50, ratificándose dichos esfuerzos con la aprobación de la misma en el año de 1959. Pero, además de la generación de una declaración propia, la importancia central fue que constituyó un paso decisivo en materia de especialización de sus derechos, reafirmando el compromiso de un tratamiento especial y específico como sujetos de protección.

**Tercera fase (1978-2000):** se sigue implementando el proceso de posesión y reconocimiento internacional de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En diciembre de 1979 la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estado de Emergencia o en Conflicto Armado. Esta declaración considera como actos criminales toda forma de represión y trato cruel e inhumano. Ejemplos de éstos serían: la reclusión, tortura, ejecuciones, trato inhumano, detenciones en masa, destrucción de viviendas y desalojo forzoso en operaciones militares de los beligerantes en conflictos armados. Como se indicó previamente, en este período se aprobó la CDN en 1989. Ésta se configuró como el eje central de los Derechos de la Infancia en el mundo. Además, aparecieron toda una serie de instrumentos internacionales que reforzaron la garantía y protección de los derechos en diversos ámbitos especializados y que vinieron a perfeccionar el marco normativo. Uno de los productos más emblemáticos de esta etapa fue el desarrollo legislativo nacional que, de manera inmediata, comenzó a ser punto de referencia para los nuevos marcos normativos nacionales, regionales o locales especializados en la protección de la niñez y adolescencia.

### 3.1 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Se presenta a continuación la tabla 1 y la tabla 2 en las que se recogen las principales normativas y protocolos internacionales vinculados con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**Tabla 1:**  
**Listado de leyes internacionales de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.**  
**Elaboración propia basada en la PNPNA**

Normativa	Año
Declaración Universal de los Derechos Humanos.	1948
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	1966
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	1966
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.	1969
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	1979
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes.	1984
Convención sobre los Derechos del Niño.	1989
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su protocolo facultativo.	1966

**Tabla 2:**  
**Normativa y Protocolos de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.**  
**Elaboración propia basada en la PNPNA**

Normativas y protocolos	Año
Convenio sobre los Aspectos Civiles en la Sustracción Internacional de Menores.	1980
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.	1990
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad.	1994
Convenio N° 138 de la OIT relativo a la edad mínima de admisión al empleo.	1973
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.	1948
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad .	1994
Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José .	1969
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.	1985
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.	1994
Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.	1993
Convenio Relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y las medidas de protección de los niños.	1996
Convenio N° 142 de la OIT sobre la orientación y formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos.	1975
Convenio N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.	1999
Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados asamblea general - resolución a/res/54/263 del 25 de mayo de 2000 entrada en vigor: 12 de febrero de 2002.	2002



Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía asamblea general - resolución a/res/54/263 del 25 de mayo de 2000 entrada en vigor: 18 de enero de 2002	2002
Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a un procedimiento de comunicaciones asamblea general 19 de diciembre 2011	2011
Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	2007
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	2000

### 3.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL

El Salvador es parte de los países que han ratificado la CDN. El 26 de enero de 1990 el país suscribía la CDN mediante el Decreto Ejecutivo n° 237 y el 18 de abril del mismo año fue suscrito por el Órgano Ejecutivo, siendo así ratificada «en todas sus partes» por la Asamblea Legislativa el día 27 de abril de 1990, convirtiéndose ese mismo día en Ley de la República.

Previo a 1990, existía una amplia legislación en el país que trataba de regular y proteger a la niñez y la adolescencia. Pero sin duda, los primeros intentos de trasladar la filosofía y los valores que inspiraron la CDN a la legislación salvadoreña fueron los procesos normativos que surgieron después de su aprobación.

A continuación se presenta en la tabla 3 de manera cronológica y, sin ánimo de exhaustividad, un conjunto de normativas relacionadas con la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia. En su examen e interpretación debe tenerse presente que quedan implícitamente abolidas aquellas disposiciones que contradigan o se opongan a la LEPINA de acuerdo a su artículo n° 258, literal «e».

**Tabla 3:**  
**Normativa vinculadas con a protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en El Salvador. Elaboración propia.**

Normativa	Finalidad
Código de Trabajo, 1972.	Establece disposiciones y regula el trabajo de las personas mayores de 14 años.
Código Municipal, 1986.	Desarrolla los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios. Asimismo, faculta a los municipios para asociarse con el fin de mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios.
Ley de Vigilancia y Control de Ejecución de Medidas al Menor Sometido a la Ley Penal Juvenil, 1995.	Regula los procedimientos de actuación del juez de ejecución de medidas al menor y recursos a interponer.
Ley de Extranjería con sus reformas, mayo 2014 decreto N° 299.	Su objeto es reconocer los derechos y deberes a las personas extranjeras que se encuentren en la República, siendo relevante la protección de niñas, niños y adolescentes extranjeros/as que se encuentran en el país dado que son sujetos/as de aplicación de la LEPINA.
Código de Salud, 1988.	Contiene las normas para cumplir con los fines de asegurar la salud a la población, mejorando la calidad y las expectativas de vida.
Ley del Nombre de la Persona Natural, 1990	Regula los mecanismos y procedimientos para garantizar el derecho a la identidad de todas las personas naturales y de niñas, niños y adolescentes.

Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 1992.	Contienen medidas tendientes a la protección de los Derechos Humanos, contemplados en la constitución, leyes y tratados vigentes, creando además la Procuraduría Adjunta para los Derechos de la Niñez y la Juventud.
Ley Penal Juvenil, 1994.	Regula los derechos de la persona adolescente, principios rectores y medidas aplicables cuando ésta comete una infracción penal.
El Código de Familia, decreto N°677 con sus reformas a 2015.	Las innovaciones del Código de Familia para la protección de la niñez y adolescencia consistieron en la incorporación en una norma nacional y de un apartado específico sobre los derechos de la niñez y adolescencia, así como de la inclusión de principios de la CDN y el establecimiento de disposiciones orientadas a la protección y asistencia mínima que debería ser garantizada al «menor».
El Código de Familia, 1994.	Las innovaciones del Código de Familia para la protección de la niñez y adolescencia consistieron en la incorporación en una norma nacional, de un apartado específico sobre los derechos de la niñez y adolescencia, así como de la inclusión de principios de la CDN y el establecimiento de disposiciones orientadas a la protección y asistencia mínima que debería ser garantizada al «menor». Fue promulgado a finales de 1993 e inició su vigencia hasta el 1° de octubre de 1994.
Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, 1993.	La Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, sancionada mediante decreto presidencial el 22 de marzo de 1993, la cual establecía que dicha normativa buscaba permitir el desarrollo integral del menor y «proteger la salud física, mental y moral de las y los menores, así como garantizar el derecho de éstos/as a la educación y a la asistencia, creando las instituciones para la protección de la maternidad e infancia». Esta ley descansaba evidentemente en la «protección integral de los menores por parte del Estado».
Ley Procesal de Familia, 1994.	Establece la normativa procesal para hacer efectivos los derechos y deberes regulados en el código de familia y otras leyes sobre la materia.
Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, 1995.	Establece un régimen para registrar, conservar y facilitar la localización y consulta de la información sobre hechos y actos jurídicos, constitutivos, modificativos o extintivos del estado familiar de las personas naturales y los regímenes patrimoniales del matrimonio.
<b>Normativa</b>	<b>Finalidad</b>
Ley de Vigilancia y Control de Ejecución de Medidas al Menor Sometido a la Ley Penal Juvenil, 1995.	Regula los procedimientos de actuación del Juez de Ejecución de medidas al menor y recursos a interponer.
Ley General de Educación, reforma 2011, decreto 735 y reforma del 2015. Decreto 166.	Determina los objetivos generales de la educación, aplicándose a todos los niveles y modalidades. Asimismo, norma la prestación del servicio de las instituciones oficiales y privadas.
Ley de la Carrera Docente de 1996 y sus reformas al 2010.	Su finalidad es garantizar que la docencia sea ejercida por educadoras y educadores inscritos en el Registro Escalonario del Ministerio de Educación, asegurando su estabilidad laboral para lograr una educación de calidad. Contempla la obligación legal para las y los docentes de denunciar cualquier hecho de violencia que sufran las y los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, 1996.	Establece mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, regula medidas de rehabilitación, principios rectores y otros conceptos.
Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, 2006.	Crea comisiones permanentes que representan un avance en el tema de niñez y adolescencia. Ejemplos: Comisión de Familia, Niñez y Adulto Mayor. Le compete el estudio y análisis de la legislación de fomento y protección a la integridad y unidad familiar y personas adultas mayores. Se relaciona a todas las entidades que tienen que velar por el fortalecimiento y protección a la dignidad de la familia, mujeres y menores y dictamina sobre el informe de labores que presenta el Procurador General de la República. La Comisión de La Mujer e Igualdad de Género, dedicada única y exclusivamente al estudio de mociones y expedientes relativos a la mujer e igualdad de género.

Código Penal, decreto 1030 y reforma 2016.	Establece los delitos o faltas que cometen las personas y las penas que tendrán que cumplir. Obliga dar aviso a las y los funcionarios, las y los empleados públicos, agentes de autoridad pública que en el ejercicio de sus funciones, o con ocasión de ellas tuviesen conocimiento de haberse perpetrado un hecho punible y si omitiese su deber, estipularía las sanciones correspondientes.
Código Procesal Penal, 2009.	Regula procedimientos a seguir en delitos y faltas penales, incluyendo aquellos relacionados con delitos o faltas que afectan a las niñas, niños y adolescentes.
Ley General de los Deportes de El Salvador, 2007.	Tiene por objeto establecer los principios y normas generales hacia los cuales debe orientarse la política deportiva en el país, así como la creación de los organismos responsables de elaborar, difundir y ejecutar la política del Estado en esta materia.
Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, 2011.	Esta ley es fundamento de la Política del Estado en la materia. Su objeto es crear las bases jurídicas explícitas que orienten el diseño y ejecución de las políticas públicas que garanticen la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente.
Ley de Medicamentos y su Reglamento, 2012.	Su objeto es garantizar la institucionalidad que permita asegurar la accesibilidad, registro, calidad, disponibilidad, eficiencia y seguridad de los medicamentos y productos cosméticos para la población y propiciar el mejor precio para el usuario público y privado
Ley de Vacunas, 2012.	El objetivo de la ley es garantizar a la población una adecuada inmunización de las enfermedades infecciosas a través de la adquisición, abastecimiento y distribución de vacunas.
Ley General de Juventud, 2012.	Su finalidad es implementar políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de la población joven. En el artículo 2, en su ámbito de aplicación se considera joven a la persona comprendida en el rango de edad entre los 15 y 29 años, coincidiendo con la LEPINA en la población adolescente comprendida entre los 12 y 17 años de edad.
Ley de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna. 2013	Su objeto es establecer las medidas necesarias para promover, proteger y mantener la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses y lactancia prolongada hasta los dos años de edad, asegurando sus beneficios y aporte indispensable para la nutrición, crecimiento y desarrollo integral del lact ante.

### 3.2.1. LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (LEPINA)

Con la elaboración e implementación de la LEPINA en El Salvador se da un cambio trascendental en la consideración jurídica de las niñas, niños y adolescentes, pues de ser objeto de protección bajo el fallido modelo tutelar, se convierten en sujetos plenos de derechos a la luz de la Doctrina de la Protección Integral. La filosofía que inspira esta Ley se sustenta además en principios fundamentales como el interés superior, la corresponsabilidad, la prioridad absoluta, el ejercicio progresivo de las facultades, la igualdad, la no discriminación y la equidad. Desde el año 2009 se brinda un nuevo marco normativo de protección de derechos en El Salvador, cuya entrada en vigencia plena fue a partir del año 2011, en el cual se comienza a implementar la institucionalidad administrativa y judicial requerida para la garantía efectiva de los derechos.

Los avances relacionados a normativas de Ley en El Salvador son destacables. Sin embargo, esta normativa no es más que la base para el desarrollo de una Política de Estado que permita el desarrollo de estrategias, planes y programas orientados a la salvaguarda de los derechos. Este es un proceso aún en desarrollo después de 20 años de la aparición en el contexto internacional de la CDN.

La *Doctrina de la Protección Integral* implica un cambio sustancial en el tratamiento de la niñez y adolescencia no solo en el ámbito normativo internacional y nacional, sino que se configura como un

presupuesto para lograr una transformación social y cultural. Esta garantía es un proceso complejo y continuo en el tiempo que requiere de manera sistemática el apoyo y el esfuerzo de la familia, la sociedad y el Estado para que por medio de una política consistente, continua y sostenible, se puedan lograr mejoras en las condiciones de vida.

La *Política Municipal de Protección Integral de la Niñez Adolescencia* del municipio de Chirilagua fundamenta toda su normativa en los principios básicos de la LEPINA (artículos del 9 al 14):

- a. Principio del rol primario y fundamental de la familia.
- b. Principio del ejercicio progresivo de las facultades.
- c. Principio de igualdad, no discriminación y equidad.
- d. Principio del interés superior de la niña, el niño y adolescente.
- e. Principio de corresponsabilidad.
- f. Principio de prioridad absoluta.

Para el municipio de Chirilagua, los principios que sustentan a la LEPINA y en general la *Doctrina de la Protección Integral* constituyen el marco conceptual y filosófico de carácter vinculante para la realización y ejecución de todas las acciones que tengan como finalidad, según el Art. 1, *garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente*.

La naturaleza y garantía de estos derechos, según el Art. 15 de la LEPINA son:

- Irrenunciables.
- Inalienables
- Indelegables
- Intransigibles
- Indivisibles.
- Interdependientes.

Estas mismas características son igualmente reconocidas por la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos y por la LEPINA. Estos derechos, reconocidos, pueden ser clasificados en cuatro grandes categorías:

- a. Derechos de supervivencia y crecimiento integral.
- b. Derechos de protección.
- c. Derecho al desarrollo.
- d. Derecho de participación.

Estas categorías facilitan verdaderas herramientas para que intervengan de manera activa en los espacios de su interés y en los asuntos que les afectan tanto en la familia, en la escuela y en la sociedad en general. También promueven el ejercicio de la ciudadanía social a través del ejercicio de derechos como el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, el derecho a la libertad de expresión e información, el derecho a la opinión y asociación.

Todos estos derechos forman parte de esa nueva estructura legal en la cual el gobierno local de Chirilagua debe dirigir sus esfuerzos para emitir estas políticas públicas destinadas a generar condiciones sociales, económicas, culturales y de otra índole para que se garantice el cumplimiento de los derechos y generar atención especial a grupos de esta población en condiciones especiales de vulnerabilidad.

Al elaborar, implementar y dar seguimiento fiel a esta política se pretende construir una «protección integral y efectiva» que reúna una serie de condiciones para garantizar los derechos. En este sentido, la **política debe cumplir nueve condiciones:**

1. **Participativas e incluyentes**, especialmente de cara a la propia niñez. Es consecuentemente un modelo de reconocimiento de derechos y no sólo de protección.
2. **Construida y planificada estratégicamente** para ser implementada de forma coordinada e integral, permitiendo y generando procesos interinstitucionales de diálogo en los que participen las diferentes instancias del gobierno local, instituciones autónomas, regionales y locales, con énfasis en el contacto cercano entre las instituciones y la sociedad.
3. **Eficaces** en el caso de que alguno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes se encuentre amenazado y/o violado. Es deber de la familia, la comunidad y el Estado restablecer el ejercicio concreto del derecho afectado a través de mecanismos y procedimientos efectivos y eficaces, tanto administrativos como judiciales. La efectividad hace referencia sobre todo a la aplicación o implementación de las mismas mediante políticas, programas, planes y estrategias.
4. **Amparadas bajo la legalidad nacional** que brinda la LEPINA, lo cual disminuye la discrecionalidad existente en el modelo tutelar y la aplicación de la doctrina de la situación irregular.
5. **Ancladas en la realidad y en la facilidad de su acceso** y en un continuo proceso de diálogo entre la sociedad civil y el Estado.
6. **Libres de adultocentrismo y de estructuras tutelares y paternalistas** para construir una base normativa y social que identifique y garantice que niñas, niños y adolescentes sean sujetos plenos de derechos.
7. **Dirigir sus esfuerzos en el diseño de una políticas orientada en un enfoque de Derechos Humanos**, generando una respuesta a la necesaria garantía de las facultades y condiciones reconocidas a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos en orden a lograr el cumplimiento efectivo de los mismos.
8. En las políticas de niñez y adolescencia el **rol de la judicatura es «de control» de la incorporación del enfoque de derechos** dentro de dichas políticas. Este control es un eslabón dentro de una cadena en la cual diversas instancias administrativas han planificado, implementado y evaluado procesos de implantación de políticas de infancia con enfoque de derechos, permitiendo que el sistema judicial vele por el cumplimiento efectivo de las mismas.
9. Su **fin último es el desarrollo integral del niño, de la niña y del adolescente** y la garantía plena de sus derechos, propiciando las condiciones necesarias para ello.

Lo antes expresado en el ámbito normativo se puede considerar que ha sido definido dentro de la LEPINA que en sus Art. 112 y 113 que establecen:

**Art.112.- Principios rectores:**

- a. Interés superior de la niña, niño y adolescente.
- b. Prioridad absoluta.
- c. Integralidad en la protección de derechos.
- d. Participación social que incluya a la niñez y adolescencia.
- e. Igualdad y no discriminación.
- f. Equidad entre los géneros.

**Art.113.- Contenidos esenciales mínimos:**

- a. El fortalecimiento del papel fundamental de la familia en la sociedad.
- b. La participación en equidad de la sociedad en la protección integral de la niñez y adolescencia.
- c. La definición de decisiones públicas relevantes que garanticen el pleno goce de los derechos de la niñez y de la adolescencia.
- d. La implementación de mecanismos que garanticen la efectiva y eficiente coordinación de las decisiones estatales y la gestión pública, tanto en el ámbito nacional como local, en lo que respecta a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.
- e. La descentralización inmediata y permanente de los servicios de atención a la niñez y la adolescencia y la descentralización gradual de los mecanismos de elaboración y vigilancia de las decisiones públicas en materia de protección integral.
- f. La implementación de mecanismos estatales que garanticen la asignación de los recursos materiales y financieros necesarios para la protección integral de la niñez y de la adolescencia.
- g. La promoción, difusión y formación en derechos de la niñez y de la adolescencia.
- h. La participación de la niñez y la adolescencia en la vida social y estatal así como en el ejercicio directo de sus derechos de conformidad con la evolución de sus facultades.

**3.2.2. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO**

El Gobierno municipal de Chirilagua en el cumplimiento de los mandatos de la legislación nacional e internacional realiza de manera transversal, coordinada y progresiva la armonización, aprobación e implementación de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de Chirilagua.

**Normativa Nacional**

- 1. La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres (LIE)** mandata a los Concejos Municipales a realizar una serie de acciones que se describen a continuación:

**Art. 2. Establece el Objeto de la ley:**

La presente ley es fundamento de la Política del Estado en la materia y como tal, está obligado a su cumplimiento. Su objeto es crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente.

- b) Orienta la actuación de las instituciones nacionales y municipales responsables de su ejecución.

**Art. 5. Establece los Principios Rectores:**

Se fundamenta en los principios de Igualdad, equidad, no discriminación, respeto a las diferencias entre hombres y mujeres y transversalidad.

**Art. 9. Alcance del Principio de Transversalidad:**

En cumplimiento de compromisos regionales e internacionales contraídos por el Estado en materia de políticas de igualdad y erradicación de la discriminación, las instituciones del Estado deberán integrar los Principios de Igualdad y No discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, por lo que están obligados por tales compromisos, a aplicar la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género.

**Art. 10. Criterios de aplicación del Principio de Transversalidad en la actuación de las instituciones del Estado:**

Son criterios de aplicación los siguientes:

- a. La perspectiva conceptual, metodológica y técnica del enfoque de género, cuyo objetivo es descubrir y reconocer las desigualdades y discriminaciones existentes entre las personas creadas sobre la base de las diferencias sexuales y que producen desventajas para mujeres u hombres en el disfrute de sus derechos ciudadanos en todos los ámbitos de la sociedad.
- b. La estrategia de transversalidad del enfoque de género se aplicará de forma progresiva y coordinada en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas estatales y de otros instrumentos, procedimientos, mecanismos y normativas en las instituciones del Estado.

**2. La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia (LEIV), en el Capítulo V de los Concejos Municipales, establece:**

**Art. 29. Los Concejos Municipales** de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el Código Municipal, **desarrollarán acciones coherentes con esta ley y con la Política Nacional**, tales como:

- a. Elaborar cada tres años el *Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres*.
- b. Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su Plan Municipal.
- c. Establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para la ejecución de su *Plan Municipal* y rendir informe anual sobre el mismo a los y las ciudadanas de sus municipios y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- d. Remitir al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los datos y estadísticas sobre los casos de violencia contra las mujeres de los cuales tienen conocimiento.
- e. Los Concejos Municipales no podrán mediar o conciliar ningún tipo o modalidad de violencia contra las mujeres.

**2. La Ley de Violencia Intrafamiliar (VIF):**

**Art. 2. Principios rectores:**

- a. El respeto a la vida, a la dignidad e integridad física, psicológica y sexual de la persona.
- b. La igualdad de derechos del hombre, de la mujer y de los hijos e hijas.
- c. El derecho a una vida digna libre de violencia, en el ámbito público como en el ámbito privado.

- d. La protección de la familia y de cada una de las personas que la constituyen.
- e. Los demás principios contenidos en las convenciones y tratados internacionales y la legislación de familia vigente.

### **Art.3. El concepto y las formas de Violencia Intrafamiliar:**

Constituye violencia intrafamiliar cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o muerte a las personas integrantes de la familia.

Son formas de violencia intrafamiliar:

- a. Violencia psicológica: Acción u omisión directa o indirecta cuyo propósito sea controlar o degradar las acciones, comportamientos creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta u omisión que produzcan un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación, el desarrollo integral y las posibilidades personales.
- b. Violencia física: Acciones, comportamientos u omisiones que amenazan o lesionan la integridad física de una persona.
- c. Violencia sexual: Acciones que obligan a una persona a mantener contactos sexualizados físicos o verbales o a participar en ellos mediante la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza u otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará violencia sexual, el hecho de que la persona agresora obligue a la persona agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.
- d. Violencia patrimonial: Acción u omisión de quien afecte o impida la atención adecuada de las necesidades de la familia o alguna de las personas a que se refiere la presente Ley. Daña, pierde, sustrae, destruye, retiene, distrae o se apropia de objetos, instrumentos o bienes.

### **Art.5. Aplicación de la Ley:**

Para el efectivo cumplimiento de su cometido, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer promoverá la participación de las instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, gobiernos locales, empresas privadas, iglesias, organismos internacionales y otros, debiendo establecer los mecanismos de coordinación necesarios para integrar a las diferentes instituciones del Estado y de la sociedad para prevenir, atender, proteger y contribuir a resolver la problemática de la violencia intrafamiliar.

### **Normativa internacional**

En el plano internacional se da cumplimiento a los mandatos de las Naciones Unidas, establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, más específicamente, en la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), que define la «Discriminación» en su artículo 1:

A los efectos de la presente Convención, la expresión «discriminación contra la mujer» denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goceo ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social cultural y civil o en cualquier otra esfera.



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible consideran específicamente el enfoque de igualdad y equidad de género a través de su objetivo número 5 que busca *lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*.

Asimismo, se da cumplimiento con la estrategia de la política de igualdad entre mujeres y hombres de la Unión Europea (UE) a través de su *transversalidad*.

El Género se define como «las diferencias sociales o los diversos roles asignados a mujeres y hombres que se aprenden a medida que crecemos, que cambian con el paso del tiempo y que dependen de nuestra cultura, origen étnico, religión, educación, clase social y el entorno geográfico, económico y político en que vivimos. Estos modelos de comportamiento establecen las pautas e influyen en quienes somos aparte de nuestro sexo. El género describe el conjunto de cualidades y comportamientos esperados de los hombres y de las mujeres por sus sociedades y forma su identidad social. Una identidad que difiere de una cultura a otra y según los diferentes períodos de la historia. El género se expresa en cuatro niveles:

- a. La características biológicas secundarias.
- b. La identidad personal.
- c. Los roles sociales.
- d. Los ámbitos sociales.

La integración de la perspectiva de género implica que las diferencias entre mujeres y hombres no deben utilizarse como factor de discriminación, lo cual requiere:

- Cambios en la sociedad, transformando los papeles de los padres y madres, las estructuras familiares y la organización del trabajo, la distribución del tiempo e incluso las prácticas institucionales.
- Asegurar que mujeres y hombres participen íntegramente en el desarrollo y se beneficien igualmente de los recursos de la sociedad.
- Asegurar que las iniciativas no solamente respondan a las diferencias entre los sexos, sino que también intenten reducir las desigualdades entre los mismos.
- Prestar más atención a los hombres y a su papel en la creación de una sociedad más igualitaria.

#### **4. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA.**

Según datos del Diagnóstico Situacional de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Chirilagua, realizado por CIDEP durante los meses de noviembre y diciembre del año 2016 para sustentar esta Política, Chirilagua tiene las siguientes características:

##### **Aspectos generales**

- Es un municipio del departamento de San Miguel, en El Salvador, que cuenta con 19,984 habitantes según el censo del año 2007 (10,469 mujeres, el 52% y 9,515 hombres, el 48%) y ocupa la posición número 70 de 262 municipios su población. Se ubica a 29 km. al sur de la cabecera departamental de San Miguel y a 168 km. de San Salvador. Su extensión territorial es de 206.9 km<sup>2</sup> y se encuentra a la altura de 220 msnm. Tiene un clima tropical caliente y la temperatura media es de 27.7°C con variaciones entre 29.5° y 26.6° C y el acceso a este municipio es por la Carretera de El Litoral.

- Está formada por 7 Barrios y 2 Colonias en la zona urbana y 9 Cantones y 64 caseríos en la zona rural. Según datos del censo de 2007, existían un total de 6,375 viviendas de las que el 83% estaban ubicadas en el área rural y el 17% en el área urbana. El promedio de personas presentes por vivienda ocupada era de 3.9 en el área urbana y 4.2 en el área rural y el número de hogares existentes de 4,817 y las viviendas cuentan, en su mayoría, con 1 o 2 cuartos, lo que demuestra un elevado nivel de hacinamiento, siendo éste un factor relacionado directamente con la violencia y el abuso de todo tipo.

### **Salud, agua y saneamiento**

- En la mayoría de hogares el origen del agua potable es por cañería fuera de la vivienda, pero dentro de la comunidad el 36.5% viene por cañería fuera de la vivienda y el 22.15% por cañería dentro de la vivienda. Estos datos permiten señalar que la cobertura de agua potable para los hogares es bastante elevada. Suman en total 58.65% de viviendas que tienen agua potable.
- En cuanto a los servicios sanitarios, el 6.51% de las viviendas no dispone de ningún tipo y el 62.98 % utilizan letrinas tanto de hoyo seco como aboneras. Esta opción ha sido la solución técnica y económica más viable para la salud y el medio ambiente de las familias. Lo peligroso está en que estas letrinas no cuentan con la higiene y el aseo necesario.
- Existe un déficit en los sistemas de eliminación de aguas grises o servidas, ya que la mayoría van a la calle o al aire libre sin ningún tipo de tratamiento, con los riesgos que esto supone para la salud de las personas y el deterioro medioambiental, principalmente del recurso del agua. Por tal sentido, debe tenerse presente que las condiciones de salud, nutrición, agua y saneamiento básico, educación, vivienda y el acceso a servicios establecidos como Derechos Universales son factores determinantes para el cumplimiento y garantía de los mismos y la carencia de estos compromete su crecimiento y desarrollo.

### **Trabajo infantil**

- Los hogares que no logran satisfacer las necesidades básicas con el trabajo de las personas adultas hacen del trabajo infantil una práctica cultural en que las niñas y niños y adolescentes contribuyen a la economía familiar. El trabajo infantil limita el pleno goce de los derechos a la educación, a la recreación y a otros derechos que favorecen su pleno desarrollo.

### **Educación**

- En el municipio de Chirilagua existen 30 centros escolares: 3 se ubican en la zona urbana y 27 en el área rural. Según el El Ministerio de Educación (MINED), el total de estudiantes que aparecen en los libros de registros del año 2015 fue de 4,611, de los que 2,298 (49.8%) fueron niños y adolescentes hombres y 2,313 (50.2%) niñas y adolescentes mujeres.
- Los datos de población de la Dirección General de Estadística y Censos señalan que en el municipio de Chirilagua la población de 0 a 18 años de edad es de 9,298. Si se compara el total de estudiantes registrados/as en el 2015 que fue de 4,611 con la población entre 4 y 18 años, que fue de 7,094, se podría afirmar que solo el 65% de niñas, niños y adolescentes estaban inscritas en algún centro escolar de esta localidad.
- En ninguno de los centros escolares se brinda educación inicial a menores de 4 años, según el Observatorio Educativo de 2015. Mientras tanto, CIDEF, entre los años 2011 y 2013 consolidó el desarrollo de la educación inicial y parvularia en comunidades rurales con los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y 10 Círculos Infantiles Comunitarios con el apoyo de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular - Liga Sevillana y la financiación solidaria de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID). En el año 2016 se dio atención a la primera infancia a 51 niños y 54 niñas (105 en total) y a 35 mujeres embarazadas. CIDEF, con el apoyo del MINED y ministerio de Salud (MINSAL), constata que 134 tienen acceso

a la educación inicial. Al comparar este dato con la población de 0 a 4 años que son 2,204 niños y niñas, se concluye que en Chirilagua únicamente el 6.12% de la población menor de 4 años accede a un servicio de educación inicial.

- Para el año 2017, la cobertura de círculos Infantiles en la vía familiar comunitaria se ha ampliado. CIDEP ha atendido a 138 niñas y niños menores de 6 años y el MINED a 68 niñas y niños, por medio de los Asistentes Técnicos Pedagógicos de Primera Infancia (ATPI).
- En el ejercicio efectivo del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes es indudable que existen logros tales como el aumento de las tasas netas de cobertura en el sistema educativo primario, pero hay un porcentaje de niñas y niños a quienes la pobreza familiar hace que tengan que asumir cargas laborales, por lo que no pueden continuar sus estudios en etapas posteriores a educación primaria.
- Para lograr el goce en el cumplimiento de los derechos, existe aún mucho camino recorrer por el gobierno local, la familia y la sociedad en general. En este proceso merecen enunciarse las limitaciones latentes encontradas en el *Diagnóstico Situacional* y recabadas en la «consulta» a nivel social, político, económico y cultural. Estas limitantes no contribuyen al pleno reconocimiento y ejercicio de la ciudadanía social de este sector de la población.

La municipalidad de Chirilagua se enfrenta al gran reto de anteponer el principio del interés superior del niño y la niña y el principio de prioridad absoluta a dar paso a la aplicación y garantía de la Doctrina de Protección Integral. En tal sentido y siguiendo las directrices de la LEPINA en su Art. 154, la municipalidad de Chirilagua con el apoyo de CIDEP, la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular - Liga Sevillana y el financiamiento de la AACID en su convocatoria del año 2014, ha elaborado una *Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Chirilagua* con Enfoque de Derechos y Género PMPNA mediante el uso de técnicas participativas para la consulta con niñas, niños, adolescentes, madres, padres, líderes, lideresas, docentes, actores claves y población adulta, con el objetivo de que su opinión y visión fuese recogida debidamente para garantizar el goce de una vida plena como sujetos de Derechos. El proceso se realizó con el acompañamiento del CONNA y de la Alcaldía Municipal.

El enfoque de Derechos supone que la niñez y la adolescencia representan en corresponsabilidad para terceros, que son las personas obligadas de garantizar el cumplimiento de los mismos y por lo tanto, es obligatoriedad del Gobierno Local la garantía de esos derechos.

Como ya se indicó previamente, con el objetivo de conocer la situación actual de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Chirilagua se elaboró un Diagnóstico Situacional, una consulta y posteriormente, una validación de las problemáticas con el propósito de obtener propuestas.

Durante los meses de junio y julio del año 2017 se desarrollaron las consultas en las que participaron diversos actores y sectores locales que dieron a conocer su percepción en cuanto al cumplimiento de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en el municipio. Los resultados alcanzados orientaron la identificación de las múltiples amenazas y vulneraciones que enfrenta este sector de la población; sobre éstos se elaboraron los objetivos y estrategias de la *Política*.

La diversidad de propuestas son los insumos que sirven de base sobre la cual el gobierno local de Chirilagua, en corresponsabilidad con la familia y la sociedad, diseñan y ejecutan estrategias que conduzcan a la garantía de derechos.

Partiendo de esta expectativa y el enfoque del estado de derechos, se marcó una ruta sobre cómo se encontraba la situación de los derechos en el municipio a través de cuatro categorías de derechos establecidas en la LEPINA, aprobada mediante Acuerdo N°13, en la IX Sesión Ordinaria del Consejo Directivo con fecha 16 de mayo de 2013:

- Supervivencia y crecimiento integral.
- Desarrollo.
- Protección .
- Participación.

Estas categorías comprenden:

- 1. Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral (Titulo I. del Art. 16 hasta el Art. 36)** considerados como derechos de carácter universal. Son fundamentales y a la vez suponen el origen de los Derechos Humanos, dado que su objetivo es garantizar y preservar la vida en condiciones dignas. Entre ellos cabe mencionar el derecho a la vida, la salud, la seguridad social y gozar de un medio ambiente sano y saludable.
- 2. Derechos de Protección (Titulo II. del Art. 37 hasta el Art. 7)** orientados a la identificación de situaciones que representan amenazas o vulneraciones a los derechos universales de niñas, niños y adolescentes y que, por lo tanto, requieren de un abordaje especial mediante mecanismos, instrumentos y estrategias que se activen con el objeto de prevenir, atender y reparar vulneraciones a derechos. Dentro de esta categoría se encuentran el derecho a la integridad personal, la protección frente al maltrato y la explotación laboral, abuso y violencia sexual, entre otras.
- 3. Derechos al Desarrollo (Titulo III. del Art. 72 hasta el Art. 91)** son todas aquellas condiciones necesarias para que niñas, niños y adolescentes puedan desenvolverse y crecer de manera plena en la familia y la sociedad, y que contribuyen a mejorar la calidad de vida desde sus primeros años. Entre ellos, pueden incluirse los derechos asociados a la identidad y protección legal de los vínculos familiares comprende, además, los derechos a la educación, cultura y recreación.
- 4. Derechos de Participación (Titulo IV. del Art. 92 hasta el art. 100)** Estos derechos se configuran como transformaciones sustanciales en las formas tradicionales de concebir a la infancia y la adolescencia. Parten del reconocimiento de que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos y son ciudadanos y ciudadanas sociales, capaces de ejercer sus derechos en forma progresiva y responsable. La categoría de Derechos de Participación aporta herramientas para que la niñez y adolescencia participen de manera activa en los espacios de su interés y en las denuncias de las circunstancias que les perjudiquen en los contextos familiares, sociales y escolares. Fomenta el desarrollo y la puesta en práctica de la ciudadanía social, el derecho a la libertad de pensamiento, religión, a la libertad de expresión e información, opinión y asociación a través del ejercicio de derechos.

La municipalidad y las personas tomadoras de decisiones de instituciones públicas deben dirigir sus esfuerzos en el desarrollo, implementación y seguimiento de estas políticas públicas dirigidas a generar condiciones sociales, económicas, culturales, políticas, educativas y de salud necesarias para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Se precisa generar planes y estrategias especiales dirigidas a atender las brechas de género.

## 5. METODOLOGÍA

Para la realización de la consulta dirigida a la elaboración de la *Política Municipal* ha sido fundamental el desarrollo metodológico. Éste fue un proceso de consulta amplio y participativo, acompañado técnicamente con recursos logísticos y talento humano de CIDEP, así como la apertura y compromiso político del Concejo Municipal en los años 2015-2018, liderado por el alcalde municipal, Antonio Vásquez, quien facilitó que las personas de la sociedad civil, las personas tomadoras de decisiones de las instituciones públicas y especialmente las niñas, los niños y adolescentes, participaran en el debate e identificación de los grandes componentes para la construcción de la *Política*.

En este proceso de consulta formaron parte niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, así como madres, padres, líderes, lideresas, docentes, directores de centros escolares y personalidades claves de instituciones locales. Esto se hizo con la finalidad de consolidar los aportes de las sensaciones y pensamientos sobre la vulneración de los derechos y poder orientar el diseño y formulación de estrategias y líneas de acción.

El proceso de consulta partió de la definición de criterios para la selección de una muestra de cada una de las comunidades del municipio y por sector:

- Representación de grupos focales de diferentes zonas del municipio: zona urbana y rural.
- Niveles de edad en las niñas, niños y adolescentes.
- Principales vulneraciones de los Derechos Humanos.
- Situación y condiciones de vida.

Se escogió la muestra tomando en cuenta los criterios antes mencionados. Se orientó el objetivo de la consulta a:

- Focalización y análisis de problemas encontrados en el *Diagnóstico Situacional* que vulneraban los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Priorización de dichos problemas.
- Análisis de sus posibles causas.
- Definición de propuestas de solución como acciones de carácter público para ser incluidas en la *Política Municipal*.

Este proceso participativo se identificó plenamente con la necesidad de generar una Política municipal pública que, sobre la base de una amplia participación ciudadana, permitiese marcar una línea estratégica de acción a favor de la garantía de los Derechos de niñez y adolescencia, confiando en las capacidades de todas las personas implicadas y requiriendo su compromiso y responsabilidad al identificarlas como ciudadanas capaces de exigir el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Chirilagua.

La metodología para la construcción de la *Política Municipal* se basó en objetivos fundamentados en un enfoque de derechos y género y en los principios básicos reconocidos a nivel internacional y nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes:

- Visibilizar la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de consulta y construcción participativa de la *Política*.
- Generar corresponsabilidad social de las familias, población en general, organizaciones gubernamentales e instituciones sociales para garantizar efectividad en el cumplimiento de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

- Promover el desarrollo institucional fomentando la coordinación interinstitucional e intersectorial, la integración de planes, programas y servicios que estén al servicio de la niñez y adolescencia.
- Impulsar las inversiones públicas y privadas destinadas a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Garantizar la facilidad y congruencia de la *Política* basada en el conocimiento, análisis e incorporación de las propuestas, demandas y expectativas que exteriorizan los grupos focales consultados.

Las fases de este proceso de planificación y consulta han sido las siguientes, tal y como se refleja en la tabla 4.

**Tabla 4:**  
**Proceso de planificación y consulta de la política. Elaboración propia.**

Fase	Actividades	Fechas
1	Información y coordinación de acciones con garantes y corresponsables de la <i>Política</i> .	13 de junio de 2017.
2	Construyendo Juntos la Protección Integral de los y las NNA.	Del 20 de junio al 26 de julio de 2017.
3	Integración de resultados: elaboración del documento de la <i>Política</i> .	Del 26 de julio al 26 de agosto 2017.
4	Presentación de primer borrador para revisión a CIDEP y la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular – Liga Sevillana.	26 de agosto de 2017.
5	Validación-aprobación de <i>Política</i> por grupos focales y Concejo Municipal Chirilagua.	Del 14 al 16 de septiembre 2017.
6	Presentación del documento final de la <i>Política</i> a CIDEP y a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular – Liga Sevillana.	8 de octubre de 2017.

## 5.1. GRUPOS FOCALES CONSULTADOS

### 5.1.1. Niñas y niños de 8 a 12 años:

Se realizaron cuatro grupos focales con un promedio de 20 participantes, consultando problemáticas relacionadas con el ámbito de la familia, comunidad y escuela, por medio de estrategias y materiales didácticos usando videos, técnicas participativas de integración y presentación con el juego, elaboración de tarjetas, diálogos y elaboración de pizarras con derechos. La orientación para explorar los tres ámbitos fue a partir de problemáticas planteadas para que ellos y ellas, por medio de una lluvia de ideas, fueran formulando propuestas y al mismo tiempo nombrando a funcionarios/as o entidades gubernamentales o no gubernamentales a quienes les dirigían la propuesta, tratando de no generarles situaciones personales difíciles e incómodas que pudieran afectarles emocionalmente.

### 5.1.2. Adolescentes de 12 a 17 años:

Se realizaron dos grupos focales que, al igual que con las niñas y niños, se consultaron problemáticas relacionadas con el ámbito de la familia, comunidad y escuela por medio de estrategias didácticas, usando videos, técnicas participativas de integración y presentación con el juego, elaboración de tarjetas, diálogos y elaboración de pizarras de nuestros derechos. La orientación para explorar los tres ámbitos fue a partir de una guía de problemáticas planteadas, para que por medio de una lluvia de ideas, fueran formulando propuestas y al mismo tiempo expresando a qué funcionarios y funcionarias o entidades gubernamental o no gubernamentales las dirigían, tratando de no generarles situaciones personales difíciles e incómodas que pudieran afectarles emocionalmente.

### 5.1.3. Personas adultas (padres y madres de familia, líderes y lideresas, docentes, concejales, promotores de salud, juez de paz, técnicos del CONNA, miembros del Comité Local de Derechos, etc.):

Para realizar la consulta con este grupo de edad se analizó un video que contempló un proceso histórico de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y los avances que se han tenido en El Salvador, partiendo de la LEPINA. Con este fin, se conformaron cuatro mesas de trabajo vinculadas a las 4 áreas de derechos. Para esta población adulta también se definió para cada área de derechos una lista de problemáticas que estaban identificadas en el *Diagnóstico Situacional* y sobre éstas, se plantearon alternativas de solución, expresando paralelamente a qué funcionarios y funcionarias o entidades gubernamental o no gubernamentales iban dirigidas. Las personas consultadas en las zonas rural y urbanas se agruparon por edades y sexo, con el fin de desarrollar una estrategia de pares y mantener equipos de trabajo para que el análisis fuese relativamente homogéneo.

En la tabla 5 se presentan las personas participantes en los Talleres de Consulta, desglosando los datos por sexo y grupos de edad.

**Tabla 5:**  
**Grupos Focales participantes en Talleres de Consulta en el Municipio de Chirilagua. Elaboración propia.**

Sector	Población	Técnica Metodológica	N°	Sexo		Edades			
				F	M	8-10	11-12	13-17	19 a +
Niñez	Niñez zona rural y urbana	Grupo focal	81	44	37	41	40	-	-
Adolescentes	Adolescentes zona urbana	Grupo focal	22	11	11	-	-	22	-
	Adolescentes zona rural	Grupo focal	15	4	11	-	-	15	-
Adolescentes Embarazadas	Zona rural	Entrevista	2	2	-	-	-	2	-
Niñez con diversidad funcional	Zona rural	Entrevista	1		1	1			
Adolescente Migrante	Zona rural	Entrevista	1		1			1	
Líderes y lideresas	Representantes de diversas comunidades	Grupo focal	19	9	10				19
Actores y actoras claves	Miembros del Comité Local de Derechos	Taller	25	15	10				25
Sector Educación	Docentes	Entrevista grupal	7	11	6				17
Responsables Niñez-Adolescentes	Padres y madres	Grupo focal	20	10	10				20
Alcaldía	Concejo Municipal	Entrevista grupal	10	4	6				10
TOTAL			213	110	103	6	40	40	91

## 6. DERECHOS ANALIZADOS

La información recabada en la consulta ha sido sistematizada través de las categorías de los derechos de la niñez y adolescencia establecidas en la LEPINA, las cuales se detallan a continuación:

- Derechos de Supervivencia.
- Derechos de Protección.
- Derechos de Desarrollo.
- Derechos de Participación.

### 6.1. DERECHOS DE SUPERVIVENCIA Y CRECIMIENTO INTEGRAL

El Objetivo estratégico para los *Derechos de Supervivencia* es: «Garantizar el derecho a la vida, la salud y crecimiento integral de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de dignidad, equidad e igualdad».

La LEPINA agrupa dentro de esta categoría una serie de derechos fundamentales para el buen desarrollo y el disfrute pleno la vida.

- Un nivel de vida digno y adecuado.
- La salud en todas sus dimensiones.
- Un medio ambiente sano y adecuado.

El Salvador ha avanzado con lentitud en la mejora de las condiciones que permiten un mayor nivel de garantía del derecho a la vida y a la salud de las niñas, niños y adolescentes. Esta categoría encierra todos los derechos que abarcan la «existencia» misma, por lo que son fundamentales en el desarrollo. Hace alusión a los requisitos fundamentales para protegerla vida. Engloban requisitos básicos que son imprescindibles para disfrutar de una existencia agradable en situaciones dignas, en un ambiente familiar armonioso y de la atención médica para vivir sanamente .

Los indicadores que se consideran son la «Natalidad» y «Mortalidad infantil» de menores de 5 años. Según el *Diagnóstico Situacional*, la tasa de mortalidad infantil en el municipio de Chirilagua se ha reducido en un 25 % del año 2015 al año 2016, lo que indica que se está avanzando aunque de manera lenta en la garantía de los derechos de niñas y niños. Esto queda reflejado en la tabla 6.



**Tabla 6:<sup>1</sup>**  
**Mortalidad infantil Municipio de Chirilagua (2015 y 2016). Elaboración propia basada en el Diagnóstico Situacional.<sup>2</sup>**

Año	SEXO		EDAD			Causa de mortalidad infantil	TOTAL
	F	M	Días	Mes	Año		
2015		X	2			Inmaduridad extrema <sup>3</sup> (menor a 28 semanas)	2015=8  3 niñas = 37.5%
		X	24			Inmaduridad extrema	
	X				4	Traumatismo intracraneal, no especificado	
		X			1	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	5 niños = 62.5%
		X	4			Recién nacido pretérmino <sup>4</sup> (de 28 a 37 semanas)	
		X	9			Recién nacido pretérmino	
	X			2		Tetralogía de Fallot <sup>5</sup> (son 4 defectos cardíacos)	
X		14			Onfalitis <sup>6</sup> del recién nacido con o sin hemorragia leve (infección del ombligo)		
2016		X	2			Recién nacido pretérmino	2016 = 2 niños
		X	10			Asfixia del nacimiento severa	

Si bien los datos no son suficientes para determinar la causa de estos casos, se considera que están asociados a una serie de factores relacionados entre sí: nivel socioeconómico, edad materna temprana, actividad materna excesiva, consumo de tóxicos, entre otras, pero todas las causas son prevenibles. Según el personal de salud, la mortalidad infantil está muy ligada a las condiciones de pobreza que tienen las familias, un nivel socioeconómico bajo, el grado de educación y la inaccesibilidad de algunos lugares, lo que impide el acceso a la salud.

En cambio, la tendencia de los nacimientos en el municipio de Chirilagua es a la baja y la disminución es multicausal. Comparando el 2014 y 2015 la diferencia es de 67 nacidos en 2015 frente a 96 en 2016. Esta diferencia es aún mayor si se compara entre 2014 y 2016, llegando a ser de 163, tal y como se refleja en la tabla 7.

**Tabla 7:**  
**Número de nacimientos en Chirilagua en 2014 - 2016. Elaboración propia basada en el Diagnóstico Situacional y el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía de Chirilagua.**

Años	Femenino	%	Masculino	%	TOTAL
2014	284	50.1	283	49.9	567
2015	226	45.2	274	54.8	500
2016	217	53.7	187	46.3	404

<sup>1</sup> Diagnóstico situacional del municipio de Chirilagua, CIDEP, Liga Española de la Educación y la Cultura Popular/Liga Sevillana

<sup>2</sup> Datos del sistema de morbilidad y mortalidad en línea-SIMMOW- Ministerio de Salud y del SIBASI-San Miguel.

<sup>3</sup> Ver Documents-MySlide.Es. "P07.2 Inmaduridad extrema (gestación menor a 28 semanas- 196 días)"

<sup>4</sup> Revista mexicana de pediatría. Volumen 79. N° 1 Enero-Febrero 2012. "recién nacido pretérmino: producto de la concepción de 28 semanas a menos de 37 semanas de gestación"

<sup>5</sup> Centro de Información Cardiovascular del Texas Heart Institute . "La tetralogía de Fallot es una cardiopatía congénita que se caracteriza por la combinación de cuatro defectos cardíacos"

<sup>6</sup> Guía ABE. Volumen 1/agosto/2012. "La onfalitis consiste en la infección del ombligo y los tejidos que lo rodean."

En cuanto a la morbilidad por encima de los 5 años, si bien no se ha podido tener acceso a datos estadísticos del municipio, según el personal de salud las causas más comunes son:

- Parasitismos intestinales.
- Infecciones de vías urinarias.
- Lesiones externas.

Para el acceso a la salud, el Municipio de Chirilagua cuenta con 4 Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF) y un Hogar de Espera Materna. El Hospital Nacional Regional San Juan de Dios en San Miguel es el centro de salud más cercano donde se refieren todos los casos graves.

Otro indicador es la Desnutrición infantil. Los datos aportados por los servicios de salud muestran que, si bien ha habido una disminución en el municipio entre los años 2015 y 2016, aún no se ha logrado llegar al nivel de cero desnutriciones, tal y como se aprecia en la tabla 8.

**Tabla 8:**  
**Desnutrición infantil en Chirilagua, por tipo, zona y sexo. Período 2015-2016**

AÑOS	TIPO DE DESNUTRICIÓN		ZONA		SEXO		TOTAL
	Moderada	Severa	Urbana	Rural	Niñas	Niños	
2015	2	1	1	2	2	1	3
2016	1	1	0	2	1	1	2

Los datos del Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI) de San Miguel muestran un elevado número de niñas y adolescentes embarazadas en 2015, siendo un total de 121 embarazos: 9 niñas de entre 10 y 14 años y 112 adolescentes y jóvenes de entre 15 y 19 años.

En el caso de las niñas de 10 a 14 años, la tasa de embarazos es de 7.3 por cada 1,000 y en el caso de las adolescentes de 15 a 19 años, la tasa de es de 47.7 adolescentes por cada 1,000. Este dato se reafirma en el *Boletín Epidemiológico de la Dirección de Vigilancia Sanitaria* (MINSAL, 2017) que sitúa al municipio de Chirilagua en el 5º lugar de los municipios con la afectación más alta de embarazos en adolescentes entre 9 a 18 años.

**Tabla 9:**  
**SIBASI. Embarazos de niñas y adolescentes en 2015**

MUNICIPIO	NIÑAS(10 a 14 años)	ADOLESCENTES (15 a 19 años)
Chirilagua	9	112
	7.3 x 1, 000 niñas	7.3 x 1, 000 niñas

Esta problemática afecta al disfrute de los derechos a la vida y a la salud de las niñas y adolescentes y tiene elementos estructurales de carácter cultural y social entre los que se encuentra como reflejo una enorme desigualdad en las relaciones de género en el seno familiar y en las relaciones de poder.

Con relación al Derecho a la Salud, Chirilagua es un municipio que enfrenta grandes retos, como la necesidad de mejorar su sistema de atención y control de enfermedades, y la prevención frente a enfermedades que afectan a las niñas, niños y adolescentes.

### 6.1.1. Resultados de la consulta.

De los resultados de esta consulta, se encontró una profunda preocupación por las acciones y negligencias que afectan o limitan los derechos a un nivel de vida digno y adecuado. Un ejemplo de esto ha sido el caso de «vivir en un medio ambiente sano», considerado como uno de los derechos más vulnerados. La mayoría ha señalado la necesidad de reaccionar frente al mal manejo de los desechos sólidos, la insalubridad existente en los espacios públicos, en la escuela y la comunidad, así como la tala indiscriminada de árboles, la contaminación de la Laguna de Olomega y la vulnerabilidad cuando se dan fenómenos naturales (tormentas, huracanes, etc.).

El derecho a una vida digna para las niñas, niños y adolescentes se garantiza a través del desarrollo de políticas sociales, pero no identificaron instituciones o programas a los que avocarse frente a situaciones de vulneración. No obstante, sí identificaron que hace falta una institución que brinde respuestas frente al ejercicio de sus derechos.

Los derechos a la vida y salud requieren de mucho esfuerzo coordinado del Gobierno Municipal de Chirilagua con las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y la familia para su garantía eficiente. Las barreras en el acceso a la salud pública, con pocos recursos humanos e infraestructuras no muy adecuadas para la cantidad de usuarios y usuarias, así como la poca sensibilización y orientación sobre la garantía de los derechos a la salud sexual y reproductiva son algunos de los componentes prioritarios a ser superados.

#### **a. Las niñas y los niños de 8 a 12 años que participaron en la consulta señalaron los principales problemas de su contexto:**

- Distancia y difícil acceso a las Unidades de Salud.
- Limitadas posibilidades de transporte.
- No hay suficientes médicos que den atención.
- Por falta de personal médico se regresan a sus casas sin ser atendidos.
- Deficitaria situación económica.
- Recursos humanos y materiales insuficientes en la Unidad de Salud.
- No reciben asistencia médica cuando se enferman por falta de recursos económicos.
- Dejan de asistir a la escuela para ayudar en las tareas del hogar.
- No cuentan con agua potable.
- Dejan de asistir a la escuela por ayudar en las tareas agrícolas .

#### **b. Las y los adolescentes de 12 a 17 años que participaron en la consulta, opinaron sobre los principales problemas o vulneraciones a sus derechos en su contexto:**

- La Unidad de Salud o servicio médico está bien retirada de la casa.
- Los recursos: humanos, medicamentos y materiales de la unidad de salud son insuficientes.
- No hay puntualidad ni prontitud en la atención médica y de enfermeras/os.
- Hay poca cortesía, amabilidad y respeto por parte del médico y enfermeras/os.
- En los centros escolares no venden alimentos saludables en los cafetines. Solo comida chatarra.
- Corrupción interna, violencia social y patrones culturales tradicionales.
- Instituciones educativas que reprimen, prohíben y no educan en torno a procesos y experiencias comunes, entre ellas el noviazgo.
- Desinformación sobre la salud sexual y reproductiva.

- Se mantienen prejuicios, mitos, estereotipos y creencias que determinan la conducta.
- Se discrimina a las mujeres.
- Se mantienen estereotipos de género en los juegos de niñas y niños.
- Pocos espacios para que la niñez y la adolescencia se divierta.
- Existen algunos parques y espacios físicos para la recreación y el deporte que no satisfacen la demanda.
- La inseguridad y violencia social es otro factor que incide en el no disfrute de una sana recreación.

**c. La población adulta opinó sobre las principales vulneraciones de derechos que requieren acciones especiales:**

- Alto índice de embarazos en adolescentes.
- No se denuncia la violencia sexual contra las niñas y adolescentes.
- Más de la mitad de los hogares cuentan con un solo dormitorio, lo que indica un elevado nivel de hacinamiento que se relaciona con la violencia y el abuso de niñez y adolescencia.
- No se cuenta con servicios sanitarios ni saneamiento básico.
- Déficit del sistema de eliminación de aguas grises o servidas.
- Recolección y tratamiento inadecuado de la basura.
- Hay un aumento del consumo de comida chatarra.
- Consumo de alimentos con altos niveles de azúcar.
- Inadecuada alimentación de las mujeres embarazadas que trae como consecuencia recién nacidos con bajo peso.
- Poca importancia de las personas cuidadoras en educar en una alimentación sana y equilibrada.
- Instituciones educativas promueven el consumo de comida chatarra.

Ante esta vulnerabilidad de derechos se propone lo siguiente:

- Reorganizar la distribución de las Unidades de Salud para que sean más cercanas a las comunidades.
- Solicitan mayor amabilidad en el trato a las personas.
- Proponen que hayan médicos que lleguen a las comunidades.
- Solicitan que haya medicinas, puntualidad y asistencia a las Unidades de Salud.
- Evitar la discriminación en la atención a pacientes (Ministerio de Salud)
- Dar charlas sobre educación sexual a las y los adolescentes .
- Facilitar información sobre este tema y que se mantenga la confidencialidad y privacidad.
- Dar charlas sobre educación sexual en centros escolares.
- La Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCOS) a través de la alcaldía gestionarán proyectos de agua para que lleguen a las casas de las niñas, niños y adolescentes.
- Crear kioscos móviles de salud integral en las comunidades y que roten periódicamente (Ministerio de Salud y Alcaldía).
- Contratación de personal idóneo y abastecimiento de medicamentos a través de cooperación entre el Ministerio de Salud y la Alcaldía.
- Desarrollar jornadas de salud mental con el personal del Ministerio de Salud.
- Solicitar un Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) para que haya atención las 24 horas del día.

- Realización de asambleas ciudadanas y capacitación sobre educación en alimentación sana y nutritiva (El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, Ministerio de Salud y Alcaldía).
- Campañas de difusión sobre las consecuencias de consumir comida chatarra (CIDEP y la Alcaldía).
- Crear programas de salud sexual y reproductiva, prevención de violaciones a los derechos sexuales (CONNA e ISDEMU).
- Desarrollo de programas psicoeducativos de proyectos de vida.
- Promover proyectos de mejoras comunitarias en servicios básicos (Alcaldía, ANDA y Ministerio de Salud).
- Creación y fortalecimiento de las ADESCOS para la gestión de proyectos en las comunidades (Alcaldía y CIDEP).
- Fortalecer la casa de la juventud y que su trabajo sea en todos los cantones (Alcaldía e INJUVE).

### 6.1.2. Retos y desafíos para los Derechos de Supervivencia.

En el Gobierno Municipal e Institucional, los desafíos son:

- Aún cuando los índices de mortalidad infantil en el municipio de Chirilagua han disminuido, se deben crear mecanismos de control de embarazos y garantizar el nacimiento de niñas y niños sanos.
- Se debe crear una base estadística municipal para llevar un control de nacimientos y realizar un seguimiento a mujeres embarazadas con el fin de prevenir la mortalidad infantil y materna.
- Gestionar inversión pública o hacer alianzas con empresas privadas y ONG para hacer llegar servicios básicos orientados a la garantía del Derecho a la Salud.
- Para dar respuesta a la salud de las niñas, niños y adolescentes es primordial iniciar procesos inmediatos que faciliten el desarrollo de una Educación Sexual y Reproductiva.
- Crear programas para reducir las brechas de inequidad de género, entre ellas: salud mental, salud sexual y reproductiva, Derechos Humanos, prevención y atención de todas las formas de violencia.
- Desarrollar estrategias que fortalezcan la calidad y calidez en la atención de los servicios de salud que afectan especialmente a mujeres embarazadas y niñas, niños y adolescentes.
- Es necesario que desde el gobierno local se realicen acciones para impartir por medio de talleres procesos de sensibilización y formación respecto del trato que debe existir con las niñas, niños y adolescentes por parte de todas las personas que brindan servicios (educadores/as, funcionarios/as, personal médico, empleados/as públicos/as y enfermeras/os, entre otras).
- Ha quedado evidenciado que el sistema de salud pública en el municipio no da abasto a la demanda de la población, por lo que desde la Alcaldía, el Ministerio de Salud y las ADESCOS se deben organizar para buscar de manera conjunta una solución a estas problemáticas.
- La contratación de personal que trabaje en los kioscos móviles es una alternativa a las necesidades de la población.
- Informar y cumplir con las programaciones de los Equipos Comunitarios de Salud Familiar y Especializados (ECOS) sería otra medida paliativa.

Para la sociedad civil, los Derechos de Supervivencia suponen los siguientes desafíos:

- Gestionar con las empresas privadas y ONG programas sobre salud sexual y reproductiva, ya que son pocos y casi nulos los espacios y personas con quien referirse. Además, las niñas, niños y adolescentes necesitan privacidad y confianza para contar con acceso a la información.
- Se recomienda que con el liderazgo de la Unidad Municipal de la Mujer (niñez y deporte) Juventud, Unidad de Salud y el MINED se cree un programa viable y accesible a la niñez y adolescencia del municipio con el objetivo de informar y concienciar para prevenir embarazos, infecciones de transmisión sexual y el VIH-SIDA, entre otras.
- De este programa también puede ser partícipe la cooperación internacional y se puede iniciar desde edades tempranas para que las niñas y niños reconozcan, respeten su cuerpo y puedan prevenir abusos sexuales.
- Promover la participación social y ciudadana en la construcción e implementación de programas de salud y de medio ambiente.
- Desde el gobierno local, impulsar el programa de cafetines y tiendas saludables en parques, zonas de recreación y escuelas; ya que la mayoría de estos lugares mantienen venta de comida chatarra (churros, gaseosas, dulces y otros).
- Implementar todo un proceso de fortalecimiento sobre nutrición y alimentación infantil como programa comunitario.
- Sensibilizar a la comunidad sobre priorizar la atención de las niñas, niños y adolescentes en situaciones de emergencias, así como definir las responsabilidades claras y tener un plan de gestión de riesgos a desastres y acción ante eventos y situaciones de emergencia.

En el contexto familiar, los Derechos de Supervivencia suponen los siguientes desafíos:

- Empoderar a las familias para que asuman su corresponsabilidad en el cuidado de la salud de la niñez y adolescencia.
- Proporcionar herramientas para el cuidado y alimentación necesaria para su pronta recuperación cuando se enfermen.
- Destinar un fondo común municipal para ayudar a las familias más necesitadas o de escasos recursos ya que la falta de recursos económicos les dificulta tener el costo de transporte para trasladar a las niñas, niños y adolescentes a los centros de salud.
- Dotar botiquines comunales para que proporcionen medicamentos a las familias más necesitadas cuando el Sistema de Salud no pueda cubrirlo.
- Es necesario fortalecer a las instituciones de salud, para practicar una cultura de servicio, eliminar la burocracia existente y eliminar el maltrato que se le da a las personas.
- Empoderar a las familias en una cultura con equidad de género que promueva el compromiso y el goce efectivo del derecho a una salud sexual y reproductiva.
- Hacer acciones concretas para cambiar los arraigos culturales familiares que reproducen pautas de crianza y valores que las niñas, niños y adolescentes asimilan en el transcurso de su desarrollo.
- Implementar *Escuelas de Familia* donde se aborden temas tabú como la salud sexual y reproductiva, ya que la familia, la escuela y la iglesia son instituciones que evitan la información sobre el desarrollo físico, psicológico y emocional de las niñas, niños y adolescentes, reproduciéndose patrones patriarcales sexistas.
- Empoderar a la familia sobre la desnutrición y el sobrepeso por ingesta de comida chatarra. Esto se ha convertido en un grave problema de salud ya que la mayoría de niñas, niños y

adolescentes no reciben educación para una sana y equilibrada alimentación, confundiendo el sobrepeso como un indicador positivo de belleza y salud.

- Hacer alianzas con los Ministerios de Salud y Educación para educar a las familias en lo relacionado a la educación para una buena alimentación.

## 6.2. DERECHOS DE PROTECCIÓN

El objetivo estratégico para los *Derechos de Protección* es «Asegurar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de la protección eficaz, inmediata, oportuna e integral en situaciones de amenazas o vulneraciones».

En este grupo entran todos los elementos relacionados con la identificación de situaciones que representan amenazas o vulneraciones a los Derechos Universales de las niñas, niños y adolescentes que requieren de un desarrollo especial mediante estrategias que se activan con el objeto de prevenir, atender y reparar situaciones que representan un daño potencial a los titulares de Derechos .

Con la elaboración de la *Política* se creará una ruta que brinde a la niñez y adolescencia una protección especial cuando sus derechos fundamentales estén amenazados o vulnerados de diversas maneras. Se considera que ante tales circunstancias o hechos especiales se requieren medidas especiales de protección, de acuerdo a lo mandado por instrumentos internacionales y nacionales de Derechos Humanos.

La Constitución de la República considera en el **Artículo 34** que:

«Todo menor tiene el derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral y para lo cual tendrá la protección del Estado».

Aunque la norma constitucional retoma el término de protección, lo hace considerándolo de manera generalizada para toda la niñez y adolescencia.

En concordancia con la LEPINA, estos derechos están contenidos en el Título II, «Derechos de Protección», compuesto por 35 artículos organizados en dos capítulos que hacen referencia a situaciones concretas de amenaza o vulneración a derechos.

### **Capítulo I: Derecho a la Integridad Personal (Art.37 - Art.56)**

Protección frente al maltrato, frente a la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes; protección frente a la privación de libertad, internamiento e institucionalización; protección frente a la trata de niñas, niños y adolescentes; protección frente al abuso y explotación sexual.

### **Capítulo II: Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (Art. 57 - Art. 71)**

Estipula la protección frente al trabajo estableciendo prohibiciones frente al trabajo de las niñas, niños y regulando además las condiciones y límites del trabajo de las personas adolescentes.

Uno de los factores que les confiere gran vulnerabilidad es la falta de autonomía derivada de su corta edad y de los altos niveles de dependencia emocional, económica y social respecto de las personas adultas, lo que les dificulta poner freno a la situación que enfrentan y en consecuencia, pedir ayuda o denunciar los hechos cuando se sienten amenazados.

Los *Derechos de Protección* se detallan a continuación:

- **Art.2 de la Constitución: Derecho a la Seguridad**

Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

En el municipio de Chirilagua, por las condiciones y el entorno de violencia social, las niñas, niños y adolescentes viven día a día situaciones que les provocan angustia y temor por una serie de amenazas que atentan contra su vida y bienestar, porque son víctimas de acciones violentas o de cualquier tipo de abuso. Teniendo presente las consideraciones anteriores, la seguridad de la niñez y adolescencia constituye un bien público y como tal, su provisión es responsabilidad del gobierno municipal con gestiones al Gobierno Central.

- **Art. 37 de la LEPINA: Derecho a la Integridad Personal.**

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, la cual comprende la integridad física, psicológica, cultural, moral, emocional y sexual. En consecuencia, no podrán someterse a ninguna modalidad de violencia, tales como el abuso, explotación, maltrato, tortura, penas o tratos inhumanos, crueles y degradante. La familia, sociedad y Estado asuman su compromiso de proteger a las niñas, niños y adolescentes de cualquier forma de explotación, maltrato, tortura, abuso o negligencia que afecte su derecho a la integridad personal.

Se presentan violaciones a los derechos, como:

- Violencia intrafamiliar.
- Violencia provocada por miembros de pandillas.
- Violencia ejercida en los espacios que prestan servicios públicos .

- **Art. 41 de la LEPINA: Derecho de Protección frente a la trata de niñas, niños y adolescentes.**

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos frente a la trata de personas. Se entenderá como trata, toda aquella captación, transporte, traslado, acogida, o recepción de niñas, niños o adolescentes, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, fraude, engaño, y al abuso de poder con fines de explotación.

Esta explotación incluye aspectos relacionados con la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o cualquier práctica análoga, además de la servidumbre o la extracción de órganos.

- **Art. 43 de la LEPINA: Derecho a la Protección especial frente al traslado y retención ilícitos.**

Se prohíbe el traslado y la retención ilícitos de niñas, niños y adolescentes, aún cuando dicha práctica tengan como origen el ejercicio de la autoridad parental, la guarda y cuidado personal, el régimen de visitas para las normas sobre autorización para salir del país. En consecuencia, el Estado garantizará la erradicación de dicha práctica.

Es importante considerar que en los últimos años, los controles migratorios en la frontera de Estados Unidos se han endurecido y el desvío de flujos migratorios se ha trasladado a zonas más inseguras, incrementando el riesgo de la vida de los/as migrantes, especialmente la de las niñas, niños y adolescentes sin acompañamiento.

- **Art. 55 de la LEPINA: Derecho de Protección frente al abuso y explotación sexual.**

El abuso sexual se define como: *toda conducta tipificada en el Código Penal que atente contra la libertad e integridad sexual de una niña, niño o adolescente para sacar ventaja o provecho de cualquier clase o índole.*



Asímismo, califica la explotación sexual como: *cualquier forma de abuso sexual mediante retribución en dinero o en especie, con intermediación o sin ella, existiendo o no alguna forma de proxenetismo.*

- **Art 32 de la CDN: Derecho de Protección frente al trabajo.**

La CDN reconoce el derecho de la niñas, niños y adolescentes a estar protegidos/as contra la explotación conómica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que entorpezca su educación, perjudique su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

En la legislación nacional, el Art. 57 de la LEPINA hace referencia a la protección frente al trabajo. Para su protección la legislación nacional define, según El Ministerio de Trabajo: 16 años para la admisión al trabajo, disponer de una reglamentación apropiada sobre los horarios y condiciones, y estipular penalidades u otras sanciones apropiadas para la aplicación efectiva de la normativa internacional. En el caso de El Salvador, según la LEPINA, para que una persona pueda realizar actividades laborales tiene que tener catorce años de edad, siempre y cuando se garantice el respeto de sus derechos y no perjudique el acceso y derecho a la educación (Art. 59).

Entre las peores formas de trabajo infantil según la Política Nacional están las actividades curileras, la extracción de moluscos y la corta de caña. Merecen especial atención por cuanto son actividades en las que se involucra a niñez y adolescencia y ponen en riesgo la vida, la salud y la integridad personal.

En Chirilagua existen playas y lagunas en las que la extracción de moluscos supone una actividad que se realiza en los bosques salados de las zonas costeras del país. Las niñas y los niños que se dedican a su extracción ponen en peligro su salud, integridad física y psicológica, debido a la cantidad de horas inmersos en las zonas de manglar. Por lo general, ingieren estimulantes para soportar el ritmo del trabajo y fuman puros de tabaco o ingieren ansiolíticos para disminuir su sensibilidad a las picaduras y para ahuyentar a los insectos.

Según los resultados de la consulta en el ámbito urbano, la niñez está siendo utilizada en zonas turísticas, atrayendo a personas en estacionamientos y vendiendo productos varios, entregando pedidos a domicilio o realzando trabajos domésticos. Este trabajo, además de ser pesado por los horarios, tiene el riesgo de que las niñas y niños sean abusados sexualmente. Por otro lado, la niñez es obligada a involucrarse en acciones peligrosas y delictivas, tales como recoger el dinero de extorsiones, hacer llamadas de amenaza, entregar drogas o formar parte de una red de prostitución.

Aunado a los riesgos inherentes a las actividades laborales, se suman las amenazas y la peligrosidad del entorno donde permanecen, como son los mercados, parques, plazas, casas particulares, locales comerciales, zonas turísticas, entre otros. La permanencia a diario en contextos de personas adultas los expone a riesgos como el maltrato, los golpes, el abuso, el acoso sexual y el peligro de ser explotados sexualmente y por ende a embarazos precoces y otras enfermedades.

### 6.2.1. Resultados de la Consulta en Derechos de Protección.

**a. Las niñas y los niños de 8 a 12 años que participaron en la consulta señalaron en los ámbitos familiar, educativo y social las siguientes vulneraciones:**

- El maltrato infantil ejercido por sus padres madres y de los demás miembros de la familia.
- La violencia intrafamiliar que viven al interior del hogar por las disfunciones entre su padre y madre y otros miembros de la familia.

- La carencia de recursos económicos como un factor que limita la realización de sus derechos.
- Ayudar en las tareas del hogar y en el cuidado de hermanos o hermanas que les toca asumir y que no les permite asistir a la escuela.
- Las madres, padres y cuidadores mandan a trabajar a las niñas y niños para ayudar en los ingresos económicos de la casa y como consecuencia son violentados otros derechos como el disfrute a la recreación educación y la salud.
- Exponerse a peligros e inseguridad mientras van a vender en la playa, las calles, los buses, parques, oficinas, mercados y zonas agrícolas.
- A las mujeres se les manda trabajar como empleadas domésticas asignándoles muchas horas de trabajo pesado y exponiéndose a que abusen de ellas.

En el ámbito educativo, los elementos que más vulneran sus *Derechos de Protección* son los siguientes:

- La inasistencia a clases debido a que sus padres les asignan tareas dentro de la casa o los mandan a vender.
- Se justifica la ausencia porque la escuela queda lejos o por falta de dinero para el transporte.
- Enfrentarse al maltrato y la violencia al interior de la escuela. Ocurren constantes peleas entre los niños y niñas de la misma edad y con alumnas y alumnos de mayor edad.
- El trato inapropiado, castigo físico y verbal para las niñas, niños y adolescentes en el contexto de los centros escolares.
- Cuando salen de la escuela o caminan por la vía pública, la Policía Nacional Civil (PNC) les da un trato inapropiado cuando son detenidos .
- Cuando solicitan servicios públicos, especialmente en la unidades de salud, sufren maltrato.
- Los hallazgos con niñas y niños de 8 a 12 años son similares en todas las comunidades, las cuales se caracterizan por un entorno y condiciones adversas y de violencia que imposibilitan que la familia pueda brindar un cuidado y la protección necesaria a sus hijas e hijos.

**b. Las y los adolescentes de 12 a 17 años que participaron en la consulta, opinaron sobre los principales problemas o vulneraciones a sus derechos en su contexto:**

En el ámbito familiar, los elementos que más vulneran sus *Derechos de Protección* son los siguientes:

- El constante maltrato físico, psicológico y verbal que reciben de sus padres, madres y algunos miembros de la familia.
- Los golpes y castigos por no hacer las cosas que se les asignan como responsabilidades.
- La repetición de palabras groseras, el trato que les humilla y hace sentir que no son amados.
- El abandono. Generalmente es el padre quien se va por falta de trabajo en busca de recursos económicos. Se van en busca de trabajo y los dejan con parientes: tíos, tías abuelas, etc. Esta situación está relacionada con la migración hacia los Estados Unidos.
- Algunos padres y madres obligan a sus hijos e hijas que trabajen por falta de recursos, lo que repercute en su asistencia a la escuela.
- Son muchas las tareas del hogar que les toca asumir y que no les permite estudiar.
- Se exponen a riesgos cuando les toca vender en la calles, en el parque, mercados o zonas turísticas.

- Cuando trabajan en otros lugares, solo por ser adolescentes se les carga con muchas horas de trabajo.
- Cuando tienen que ir a trabajar en casas como personal doméstico, las mujeres se exponen a que abusen de ellas.
- En general, perciben el trabajo como una obligación impuesta por sus padres y madres.

En el ámbito educativo, los elementos que más vulneran sus *Derechos de Protección* son los siguientes:

- Como son considerados grandes, dejan de asistir a la escuela porque realizan tareas agrícolas o ayudan en los oficios del hogar.
- Dejan de estudiar cuando terminan noveno grado, porque en la escuela donde hay bachillerato queda lejos y por falta de dinero para el transporte y los gastos para estudiar no asisten.
- Enfrentarse al maltrato y la violencia al interior de la escuela, donde ocurren constantes peleas entre jóvenes de la misma edad y también con jóvenes mayores.
- Las peleas con niños y niñas mayores, el maltrato verbal para las niñas, niños y adolescentes por parte de algunos jóvenes que andan en actos peligrosos (pandillas).
- Los castigos o maltratos por parte del personal docente por no cumplir con las tareas asignadas en su momento sin investigar el porqué.

En el ámbito social los elementos que más vulneran sus *Derechos de Protección* son los siguientes:

- En todas las zonas consultadas, transitar por la vía pública les genera angustia por el temor a las pandillas o a ser asaltados por grupos delincuenciales.
- No sienten seguridad de las autoridades porque les detienen con frecuencia como sospechosos por el simple hecho de estar reunidos en la calle de manera pacífica o son sometidos a registros de forma amenazante y violenta, creando miedo. Sienten que abusan de su autoridad y les mantienen detenidos a la vista pública de manera arbitraria por el hecho de ser adolescentes.

**c. La población adulta opinó sobre las principales vulneraciones de derechos que requieren acciones especiales:**

- Vulneración a la integridad personal. El maltrato infantil es una de las vulneraciones más sentidas por las niñas, niños y adolescentes.
- Menoscabando su derecho integral en lo físico, emocional, psicológico, sexual, cultural y moral. Queda expresado por todo el grupo que el maltrato, en todas sus dimensiones, es una práctica de vida que se ha naturalizado día con día.
- Se enfrentan a situaciones de violencia en todos los ámbitos, pero la violencia intrafamiliar con golpes e insultos, es la más sentida.
- En la mayoría de los centros escolares, las y los docentes siguen reproduciendo prácticas violentas como pegar con la regla, azotarles golpes en la cabeza, ponerlos de plantón, obligarles a lavar los servicios sanitarios, entre otros.
- Son víctimas de burlas por la apariencia física.
- El maltrato por medio del trabajo y otras formas de violentarles sus derechos.
- Existen múltiples maneras de trabajo infantil, pero las más señaladas son: trabajo doméstico, el cuidado de sus hermanos pequeños, la venta informal en el mercado y en buses y los trabajos relacionados con agricultura, pesca y curiliada.

- También reciben castigos que imponen los padres y madres o familiares cuando no logran llevar cierta cantidad de dinero o productos de la venta.
- El trabajo que realizan cuidando los animales domésticos: cerdos, ganado, aves de corral, etc. En algunos momentos han sufrido algún tipo de golpe por realizar estas obligaciones.

Ante toda esta vulnerabilidad de *Derechos de Protección* de las niñas, niños y adolescentes de Chirilagua, se propone lo siguiente:

- Mayor seguridad en Centros Escolares.
- Trato digno y con igualdad en los Centros Escolares y en la Unidad de Salud.
- Hacer varias «junta de padres y madres» para darle a conocer nuestros Derechos.
- Concientizar a los padres para que ellos entiendan que las niñas, niños y adolescentes no deben faltar a clases por estar haciendo trabajo infantil.
- Que quiten las ventas alcohólicas cerca de los Centros Escolares.
- Que haya más iluminación en las calles.
- Construir en las escuelas aulas diversas para educación artística y computación .
- Poder construir canchas en las comunidades rurales.
- Que construyan lugares de recreación en la zona rural, igual que en la zona urbana.
- Desarrollar charlas con padres, madres, cuidadores/as y las y los profesores de cómo tratar con respeto.
- El ISNA, siendo el encargado de la promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, debe realizar procesos de concienciación, sensibilización e información.
- Creación de centros recreativos y espacios de apertura de talleres (pintura, deporte, bandas musicales, emprendurismo y socio-culturales) en cada cantón y caserío.
- Realizar concursos y encuentros culturales buscando talentos.
- Mayor motivación publicitaria ante los medios y no callar los delitos cometidos.
- Mayor conocimiento de leyes de protección de las niñas, niños y adolescentes.
- Crear comités de la niñez, adolescencia y juventud en cada cantón y caserío con INDES e INJUVE.
- Concientizar a las y los adolescentes para evitar embarazos no deseados.
- Creación de fuentes de trabajo, fundamentación del patriotismo, espacio de recreación y deporte y mayor control de la migración.

### **6.2.2. Retos y desafíos de los Derechos de Protección.**

Las vulneraciones de derechos pone al Gobierno Municipal ante retos y desafíos que hay que cumplir a corto, mediano y largo plazo. Se identificaron en el desarrollo de la consulta los siguientes retos y desafíos:

- Implementar y apoyar de forma efectiva el sistema municipal definido por la LEPINA como el conjunto coordinado de entidades e instituciones públicas y privadas, cuyas políticas, planes y programas tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos .
- Siendo un proceso coordinado que conlleva acciones internas y externas para las instituciones integrantes del sistema, es un desafío conducir las coordinaciones interinstitucionales y colocar los recursos al cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

- Se debe asumir como prioridad la garantía de los Derechos de la niñez y adolescencia, lo que implicará adecuaciones institucionales en sus políticas, planes, programas y proyectos, así como la asignación del presupuesto.
- La implementación de procesos de formación y sensibilización con enfoque de derechos y enfoque de género para desarrollar empoderamiento en todas las personas que trabajen para implementar la *Política*, brindando atención de calidad a la niñez y adolescencia.
- Lo anterior requiere de espacios gubernamentales y no gubernamentales e implica la articulación y coordinación interinstitucional, estableciendo necesariamente una comunicación efectiva y mecanismos que contribuyan con al cumplimiento del goce de los derechos .
- La implementación efectiva de la *Política* por el Concejo Municipal, pero conducida por el liderazgo del Alcalde Municipal de Chirilagua.
- Articulación coordinada de entidades o instituciones, públicas y privadas que realizan acciones internas y externas en donde sus objetivos, planes y programas, tienen como fin primordial garantizar el pleno goce de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Implementar obligatoriamente y por mandato municipal el enfoque de Derechos Humanos y de Género en todo el accionar de las instituciones públicas locales. Esto significa capacitar y sensibilizar al personal, dotándoles de herramientas, desarrollando competencias y habilidades para el abordaje de la violencia, a través de la mediación y el manejo pacífico de conflictos.
- Diseñar un Plan Municipal para la detección, prevención, atención y reducción de las diferentes formas de violencia que perjudican a la niñez y adolescencia, según el mandato de la Ley LEIV.
- Los maltratos, abusos, castigos, explotación por medio del trabajo infantil, la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes es una realidad preocupante. Esto exige el diseño de una estrategia local dirigida a la detección, prevención y atención de la violencia que actúe sobre los factores de riesgo, demostrados en el Diagnóstico y en la consulta local y vinculados bajo las condiciones de pobreza.
- Establecer acciones con las asociaciones de salvadoreños en el exterior para reducir las brechas de desigualdades, desintegración familiar por separación de los padres y madres con el agravante de migración en la búsqueda de mejorar sus condiciones de vida por medio de los ingresos económicos.
- La protección debe ser una acción prioritaria en el entorno de la seguridad pública con protocolos claros dirigidos a actuar con prontitud frente a vulneraciones de derechos y ágil en la persecución de personas agresoras.
- Una acción prioritaria del Comité Local de Derechos es diseñar y proponer programas municipales e institucionales, enfocados en la orientación y sensibilización de todas las personas que trabajan con la niñez y adolescencia. Para ello se necesita implementar un protocolo que articule acciones de todas las instituciones que trabajan dando servicios a la niñez y adolescencia para asegurar la prevención, detección, atención, restitución, rehabilitación y reducción de las múltiples formas de violencia que afectan los derechos.
- La seguridad de la niñez y la adolescencia debe ser considerada una prioridad en el ámbito de la seguridad ciudadana. Partiendo que por Ley, las niñas, niños y adolescentes deben ser protegidas/os específicamente por el Estado, las familias y la sociedad contra todas los tipos de violencia.
- Las instituciones del Gobierno Central, la cooperación nacional e internacional junto al Concejo Municipal pueden asignar un presupuesto especial y focalizado en las líneas estratégicas para garantizar la ejecución eficiente y eficaz de esta *Política*.

Los grupos focales coinciden al mencionar que hay muchas situaciones de maltrato procedente de algunos/as empleados y empleadas que brindan servicios en instituciones gubernamentales. Es de

vital urgencia impartir talleres para sensibilizar, empoderar y dar formación en enfoque de derecho y género para que puedan dar protección integral a la niñez y adolescencia con la finalidad de erradicar todo tipo de violencia contra ellos y ellas.

Defender a las niñas, niños y adolescentes de modelos de conducta violenta requiere de esfuerzos encaminados a desarrollar políticas que los protejan del uso de la violencia en todas sus manifestaciones.

En el contexto social, las niñas, niños y adolescentes del municipio de Chirilagua no cuentan con muchos programas de cobertura y poseen escasos espacios de recreación y juego como una estrategia para la prevención de la violencia. En este sentido:

- Es básico impulsar la recreación y el juego en espacios públicos seguros.
- Toda decisión que provenga de la sociedad civil, las ONG y que sean actividades deportivas, culturales, lúdicas que promuevan acciones recreativas y un esparcimiento sano, deberán ser fortalecidas por la Alcaldía.
- Los espacios públicos en el ámbito comunitario dirigidos a la recreación y esparcimiento sano deben garantizar obligatoriamente la seguridad de las niñas, niños y adolescentes y cumplir algunas condiciones como tener enfoque de género, promover una cultura de paz y suficiente luminosidad con juegos que fomenten la práctica de valores.
- La cultura salvadoreña está creada en base de la satisfacción de las necesidades de las personas adultas, el «adultocentrismo», por lo que se necesita de procesos de sensibilización y formación en Derechos de la Niñez y Adolescencia, orientados a todas las personas.
- Se deben implementar campañas permanentes que impulsen pautas de convivencia pacífica, la no violencia y equidad de género, implementando técnicas y estrategias de divulgación para la promoción y fomento de las buenas relaciones, respeto, paz y tolerancia.
- Se debe utilizar todo el sistema educativo como aliado primordial para hacer realidad la garantía del enfoque de derechos, la cultura de paz y el enfoque de género.
- La gestión para lograr respaldo de las empresas privadas es clave ya que con su apoyo se logra el fortalecimiento de programas orientados a una cultura de derechos.
- Para lograr garantizar el pleno disfrute de sus derechos es básico gestionar la cooperación entre el gobierno local y organizaciones de la sociedad civil, universidades, empresas privadas y ONG para promover acciones recreativas y un esparcimiento sano para la niñez y juventud.
- Se deben ampliar las acciones el *Plan CONVIVIR* e insistir en la búsqueda de recursos financieros, tecnológicos y la solidaridad nacional e internacional.

Para los *Derechos de Protección* en el contexto familiar los retos y desafíos son:

- Las familias tienen grandes inconvenientes para comprometerse con el rol de protección: la ansiedad y desesperación por conseguir el sustento diario, el contexto social y la desintegración de la estructura de la familia, son algunos de los factores que inciden en la reproducción de conductas y patrones culturales violentos.
- El Gobierno Municipal, MINED, ISDEMU, MINSAL, ISNA, iglesias, entre otras instituciones lideradas por el Alcalde Municipal, deben potenciar y empoderar el papel de las familias como garantes fundamentales de los Derechos. La familia, la municipalidad y la sociedad tienen la corresponsabilidad de garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes en todas las áreas de su desarrollo, para asegurarles un sano desarrollo, teniendo, además, el pleno goce de sus derechos.

- Con las familias se deben implementar programas dirigidos al desarrollo de nuevas formas de orientación y crianza, basadas en la sana convivencia y el diálogo permanente en el núcleo familiar, contribuyendo así al rol de protección que éstas deben asumir.

### 6.3 DERECHOS DE DESARROLLO

El objetivo estratégico para los *Derechos de Desarrollo* es: «Fomentar el desarrollo pleno, integral y progresivo de las niñas, niños y adolescentes en la familia y comunidades del municipio de Chirilagua».

Los primeros años de la vida que se prolongan hasta la adolescencia son etapas importantes del desarrollo del ser humano y la convivencia con otras personas de su misma edad es fundamental para su crecimiento integral. A través de los juegos estudian, desarrollan y adquieren múltiples capacidades que les ayudarán en la vida como el sentido del deber, el respeto al derecho ajeno o el amor propio, entre otros.

La LEPINA expresa en el **Art. 72 (Derecho al libre desarrollo de la personalidad)** que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre y pleno desarrollo sin más limitaciones que las establecidas en las leyes.

Se considera un desarrollo integral cuando se da el derecho a la vida, a un desarrollo físico e intelectual apropiado que contribuirá a mejorar la calidad de vida desde sus primeros años. Los derechos relacionados con estas categorías, según la LEPINA son:

#### **Título III. Derecho al Desarrollo (Art. 72 - Art. 91):**

- Libre desarrollo de la personalidad.
- A la identidad, vivir con su padre y madre o ser criado por ambos.
- Identificación.
- Registro en instituciones de salud, al nacer.
- Discapacidad.
- El derecho a la educación y la cultura.
- Descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juegos.

El esparcimiento, así como la identidad, son dos de los más importantes porque están ligados al ejercicio de un amplio número de Derechos. Otro clave es la educación, ya que su garantía beneficia el desarrollo pleno, ofreciéndole opciones de vida digna para su buen desarrollo y las diferentes etapas de la vida.

En el municipio de Chirilagua existen 30 centros escolares, tal y como se refleja en la tabla 10. De éstos, 3 se encuentran ubicados en la zona urbana y 27 en el área rural. No existen registrados colegios privados.

**Tabla 10:**  
**Centros Escolares por zona geográfica y nivel de estudios. Municipio de Chirilagua en 2015**

Nombre del Centro Escolar	Cantón	Caserío	Zona		Grados de estudio
			Urbana	Rural	
CE David J. Guzmán			X		Parvularia a 9º grado
Inst. Nacional Chirilagua			X		Bachillerato general
Esc. Educación Parvularia			X		Parvularia
CE Cantón Guadalupe	Guadalupe			X	Parvularia a 9º grado
CE Caserío La Criba	Guadalupe	La Criba		X	Parvularia a 6º grado
CE El Esterito	El Cuco	El Esterito		X	Parvularia a 6º grado
CE Colonia Las Flores	El Cuco	Las Flores		X	Parvularia a 9º grado
CE Mathieu San Martín	El Cuco			X	Parvularia a 6º grado
Complejo Educ. Charlaix	El Cuco			X	Parvularia a Bachillerato General y Turismo
CE San José Gualoso	San José Gualoso			X	Parvularia a 6º grado
CE Cantón Zapatagua	Zapatagua			X	Parvularia a 6º grado
CE Llano de Las Rosas	Gualoso	Llano Las Rosas		X	Parvularia a 6º grado
CE Caserío Talquezal	El Capulín	Talquezal		X	Parvularia a 9º grado
CE Cantón Tierra Blanca	Tierra Blanca			X	Parvularia a 6º grado
CE Cantón San Pedro	San Pedro			X	Parvularia-Bachillerato General y Técnico
CE Cantón Chilanguera	Chilanguera			X	Parvularia a 6º grado
CE Ctón Nueva Concepción	Nueva Concepción			X	Parvularia a 9º grado
CE Caserío Hacienda Vieja	Chilanguera	Hacienda Vieja		X	Parvularia a 9º grado
CE Caserío La Ceiba	Chilanguera	La Ceiba		X	Parvularia a 6º grado
CE Caserío Mundo Nuevo	Chilanguera	Mundo Nuevo		X	Parvularia a 6º grado
CE Profa. Olimpia Campos	San Pedro	El Salto		X	Parvularia a 6º grado
CE Caserío El Tablón	Chilanguera	El Tablón		X	Parvularia a 6º grado
CE Caserío El Castaño	San Pedro	El Castaño		X	Parvularia a 9º grado
CE Cantón El Capulín	El Capulín			X	Parvularia a 9º grado



CE Caserío Playa Grande	San Pedro	Playa Grande		X	Parvularia a 6º grado
CE Los Rillitos	La Estrechura	Los Rillitos		X	Parvularia a 6º grado
CE Cantón La Estrechura	La Estrechura			X	Parvularia a 9º grado
CE Caserío Puerto Viejo	Tierra Blanca	Puerto Viejo		X	Parvularia a 6º grado
CE Caserío Los Pajaritos	Tierra Blanca	Los pajaritos		X	Parvularia a 6º grado
CE Caserío Olomeguita	La Estrechura	Olomeguita		X	Parvularia a 6º grado

Según el *Observatorio Educativo de 2015*, en Chirilagua el total de estudiantes que aparece en los libros de registros de ese año fue de 4,611. De éstos, 2,298 (49.8%) fueron niños y adolescentes hombres y 2,313 (50.2%), niñas y adolescentes mujeres.

**Tabla 11:**  
**Población estudiantil por nivel educativo y sexo. Municipio de Chirilagua en 2015.**

Educación inicial		Parvularia		I Ciclo básica		II Ciclo básica		III Ciclo básica		Educación Media		Educación Acelerada		Educ. Básica nocturna	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
0	0	348	309	652	697	657	664	456	453	146	121	0	0	54	54
0%	0%	53%	47.0%	48.3%	51.7%	49.7%	50.2%	50.2%	49.8%	54.7%	45.3%	0%	0%	50%	50%

Como ya se ha indicado previamente, CIDEP, con el compromiso de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular - Liga Sevillana y el financiamiento de la AACID, trabaja en el municipio de Chirilagua desde el año 2008. En ese año, se constituyeron 10 Círculos infantiles y en 2013, un Centro de Desarrollo Infantil en el Centro Escolar de Playa Grande. En la actualidad, desde el año 2016 implementa el proyecto «Contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia en el departamento de San Miguel, El Salvador», con número de expediente 0C045/2014. A través de este proyecto se organizaron 7 círculos en la Vía Familiar Comunitaria como parte del Modelo de Educación de Atención Integral a la Primera Infancia del MINED, tal y como se expresa en la tabla 12.

**Tabla 12:**  
**Organización de Círculos infantiles en 7 cantones de Chirilagua. Elaboración propia a través del Diagnóstico Situacional.**

CÍRCULOS INFANTILES	Niños y niñas según matrícula			Familias			Niños y niñas participantes			Familias		
	M	F	Total	F	M	Total	M	F	Total	F	M	Total
Círculo #1 Caserío Rillitos	12	7	19	19	1	20	11	9	20	19	1	20
Círculo #2 Cantón La Estrechura	11	12	23	23	0	23	10	7	17	17	1	18
Círculo # 3 Cantón La Estrechura	6	14	20	20	1	21	5	14	19	19	2	21
Círculo #4 Cantón La Estrechura	9	10	19	19	1	20	-	-	-	-	-	-
Círculo #5 Caserío Playa Grande	4	8	12	12	0	12	9	11	20	20	0	20
Círculo # 6 Caserío Los Pajaritos	6	5	11	11	0	11	6	5	11	11	1	12
Círculo # 7 Caserío Puerto Viejo	13	9	22	22	2	24	10	8	18	18	2	20
TOTAL	61	65	126	126	5	131	51	54	105	124	7	111

### 6.3.1. Resultados de la consultade los Derechos de Desarrollo

Los resultados evidencian los principales problemas y vulneraciones que afectan el *Derecho al Desarrollo* de la niñez y adolescencia del municipio de Chirilagua. Los derechos relacionados a tener una familia y la falta de responsabilidad por parte de alguno de sus procreadores son aspectos sentidos. En muchos hogares, «solo es la mamá» quien tiene toda la responsabilidad del cuidado y educación de las hijas e hijos. En otros, ambos padres se encuentran ausentes porque han migrado y hay desintegración familiar. Son familiares como abuelas o tías quienes se hacen responsables.

Con relación a los derechos a la educación, existen elementos familiares que no permiten que éstos se cumplan. Por diferentes situaciones les impiden la incorporación a la escuela, unas veces porque los mandan a trabajar para que contribuyan con los gastos familiares, otras el tiempo que invierten para llegar a la escuela por la lejanía y el riesgo que representa asistir por situaciones relacionados con la violencia que vive el país.

Es importante el derecho al esparcimiento y recreación para un buen desarrollo, pero esto no siempre se cumple tanto en la familia como en la comunidad, ya que lo consideran como una pérdida de tiempo innecesario y no como derecho que tienen y que les permite crecer integral y sanamente.

La ausencia o las malas condiciones de espacios públicos en algunas comunidades rurales (parques, lugares de esparcimiento, canchas de fútbol para la recreación y el deporte) impiden el disfrute efectivo de este derecho. La inseguridad y violencia que existe en algunas comunidades por la presencia de delincuentes no les permite salir a jugar, a divertirse, por lo que se quedan dentro en sus casas.

**a. Las niñas y los niños e 8 a 12 años señalaron:**

- En la comunidad hay pocos espacios para practicar deportes y la recreación para usar el tiempo libre.
- Sienten que no hay igualdad en cuanto al acceso a la recreación entre el área urbana y el área rural. Les gustaría que construyeran lugares para que jueguen todos y todas y tener recreación así como en el área urbana, porque piden un trato equitativo.
- Hay numerosas desigualdades entre las niñas y los niños para practicar un deporte y la recreación.
- Algunos niños y niñas sufren la problemática de la violencia en los centros educativos y en sus hogares.
- La poca cobertura en algunos centros escolares desde kínder a bachillerato .

**b. Las y los adolescentes de 12 a 17 que participaron en la consulta opinaron:**

- En las comunidades no hay espacios seguros de esparcimiento ni recreación donde puedan jugar y recrearse como parques, zonas verdes o canchas.
- Carecen de actividades emprendedoras como talleres de dibujo, danza, pintura y música.
- No tienen tiempo libre para su recreación porque deben trabajar para poder ayudar con los gastos familiares.
- La inasistencia y la deserción escolar es porque deben trabajar para ayudar en lo económico y por las responsabilidades que les asignan en sus hogares.
- Otros abandonan sus estudios debido a que se integran a otros grupos familiares, el cual no facilita la continuidad en el sistema educativo, y deben asumir las responsabilidades labores del hogar al que se incorporan.
- Otra causa del abandono escolar se produce por no contar con recursos económicos para cubrir el transporte o porque el servicio es muy limitado en la zonas rurales.
- El trato poco adecuado y discriminatorio por la condición del embarazo obliga a las adolescentes mujeres a abandonar el sistema educativo.
- Se violenta el derecho al descanso, al deporte y a la recreación para los y las que trabajan por las grandes y duras jornadas de trabajo.
- Se enfrentan a una fuerte presión emocional por parte de su familia para aportar recursos económicos.

**c. La población adulta opinó:**

- En sus comunidades no hay espacios de esparcimiento ni recreación, no hay lugares apropiados y seguros donde se puedan jugar y recrearse como parques, zonas verdes o canchas.
- Necesitan talleres de dibujo, pintura, danza y música.
- Los y las adolescentes no tienen tiempo libre para su recreación porque deben trabajar para poder ayudar con los gastos familiares.
- La problemática de la inasistencia y la deserción escolar es debido a que deben trabajar para ayudar en lo económico.
- Dejan de asistir a sus clases por responsabilidades que les asignan en sus hogares.
- Identifican la problemática de que la mayoría de las adolescentes abandonan sus estudios debido a que integran otro grupo familiar el cual no facilita la continuidad en el sistema educativo, y deben asumir labores del hogar al que se incorporan.
- El abandono escolar se produce por no contar con recursos económicos para cubrir el transporte

o porque el servicio es muy limitado en la zonas rurales.

- Señalan la existencia de un trato poco adecuado y discriminatorio por la condición de su embarazo que les obliga a abandonar el sistema educativo.
- Se violenta el derecho al descanso, al deporte y la recreación para quienes trabajan por las grandes y duras jornadas.
- Las niñas, niños y adolescentes se enfrentan a una fuerte presión emocional por parte de su familia para aportar recursos económicos.

Ante toda esta vulnerabilidad de los *Derechos de Desarrollo*, se propone lo siguiente:

- Que en las escuelas construyan aulas / espacios para la educación artística y se desarrollen talleres de dibujo, pintura, danza y música.
- Construir espacios deportivos como una cancha dentro de la escuela para poder disfrutar de recreación.
- Construir un parque y crear espacios seguros para que jueguen todos y todas tanto en el área rural como el área urbana.
- Misma igualdad en la recreación para niñas y niños.
- Charlas a las madres y padres sobre igualdad de género y derechos a la libertad para jugar libremente.
- Charlas sobre no violencia a la niñez y adolescencia para madres y padres de familia,
- Orientar a los docentes sobre la no violencia en la niñez y adolescencia para que sean más pacientes a la hora de educar.
- Atención a la primera infancia con kínder en todos los centros escolares.
- La apertura del Bachillerato para seguir estudiando es de suma importancia.
- Falta un censo de cuántas personas no asisten a la escuela (desde kínder a bachillerato).
- Construcción de centros deportivos y desarrollo de talleres de diferentes actividades en todas las comunidades para que las niñas y niños y adolescentes desarrollen sus habilidades en tiempos libres.
- Ante la deserción escolar recomiendan crear Comités de Seguimiento para estar pendientes si los padres, madres y personas responsables los mandan a trabajar en lugar de enviarlos a la escuela.
- Realización de campañas de sensibilización por parte de la Alcaldía a las familias en el tema de embarazos adolescentes.
- Actualización docente en metodologías dinámicas, mejora de la infraestructura de los centros escolares y mantenimiento de los recursos y mobiliario en buen estado.
- Charlas preventivas sobre violencia dentro y fuera del centro escolar.
- Implementar la seguridad dentro y fuera de los centros escolares.
- Talleres en la zona urbana y rural para jóvenes que se encuentran en riesgo.
- Construcción de canchas deportivas y motivación a los adolescentes hacia el deporte y el sano esparcimiento.
- Incentivar a las comunidades a participar en las diferentes disciplinas, haciendo especial énfasis en la no exclusión por género.
- Empoderar a los padres, madres o responsables en el tema de igualdad, equidad y masculinidad para reducir la desigualdad entre niños y niñas en el derecho a la recreación y practicar algún deporte.
- Que la Alcaldía como gobierno local realice proyectos para que la niñez y adolescencia ejerzan su derecho a la recreación sin discriminación.

### 6.3.2. Retos y desafíos ante la vulneración de los *Derechos de Desarrollo*:

Se destacan los siguientes desafíos del gobierno local e institucional para la garantía de los *Derechos de Desarrollo*:

- Gestionar el incremento del presupuesto público destinado a la educación. Considerando las dificultades de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros como obstaculizadores del desarrollo territorial. Por lo tanto, es necesario y urgente que se gestionen alianzas para que garanticen un incremento del presupuesto para el desarrollo de programas con esa finalidad.
- Ampliación de la cobertura y mejora de la calidad en todos los niveles educativos.
- El Gobierno Municipal, como corresponsable de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, debe contar con herramientas estratégicas para mantener la cobertura, la permanencia y el éxito académico de este sector de población en el sistema educativo.
- Gestionar para corregir el deterioro progresivo de la infraestructura. Debe procurar el equipamiento, dotación de materiales educativos que cumplan a cabalidad sus fines pedagógicos, empoderar el recurso humano cualificado que acompañe el proceso enseñanza y aprendizaje beneficiando en su conjunto la calidad de la educación.
- Promover una educación inclusiva en las escuelas. En este sentido, deberán ampliarse y fortalecerse las escuelas inclusivas como alternativa integral y de participación de todas las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo.
- Formar al educador y la educadora en Derechos Humanos de la niñez y enfoque de Género.
- Gestionar la construcción de la *Política de Género* de Chirilagua para aplicarla.
- Gestionar que en el Sistema Educativo se aplique la *Política de Educación Inclusiva*, la *Política Integral para la Primera Infancia* y el presente documento.

En el contexto social, los desafíos para garantizar los *Derechos de Desarrollo* son:

- Promover el deporte, juego, recreación y sano esparcimiento, a través del Programa de Recreación y Deporte de la Alcaldía y en coordinación con el INDES.
- Gestionar la implantación de las ramas del Arte y Cultura junto con SECULTURA para que esta formación integral e identidad cultural sea una estrategia significativa en la prevención de la violencia.
- El Gobierno Municipal debe coordinar con el INDES, INJUVE e ISNA y otras instituciones para crear y fortalecer espacios permanentes de recreación, juegos deportivos, programas psicosociales, de salud mental y sano esparcimiento dirigidos a todas las niñas, niños y adolescentes.
- Motivar para promover la recuperación de juegos tradicionales propios de la cultura y la creación e implementación de campañas para la erradicación de juegos peligrosos y violentos.
- Comprometerse a nivel comunitario con el desarrollo integral de la Primera Infancia.

En el contexto familiar se detectan los siguientes desafíos:

- Desarrollar y promover actividades de convivencia positiva en la familia y la escuela.
- Sensibilizar a las familias sobre la obligatoriedad de inscripción de las niñas, niños y adolescentes en un centro escolar.
- Darle seguimiento y participación activa en el proceso enseñanza y aprendizaje y vigilar que exista aprovechamiento de las oportunidades de aprendizaje.
- Ser garante del cumplimiento de los Derechos Educativos en los centros escolares.

- Motivar a las familias a la denuncia de posibles vulneraciones y el acompañamiento de cuáles son las instancias donde se debe acudir en caso de que ocurran como la Junta de Vigilancia de la Carrera Docente.
- Diagnosticar, identificar y ayudar a esas familias que no puedan cumplir con las exigencias establecidas por las circunstancias económicas, sociales, educativas y culturales en las que se encuentra.

#### 6.4. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

En la elaboración de la *Política*, la participación de las niñas, niños y adolescentes ha sido fundamental porque sus comentarios y propuestas reflejan la realidad que viven en el municipio de Chirilagua. Con esta acción se le da fiel cumplimiento a los mandatos estipulados en la LEPINA.

El *Derecho de Participación (Título IV Art. 94 LEPINA, capítulo único)*, incluye el derecho a opinar y ser oído. En esta categoría se agrupan los siguientes:

- Libertad de expresión.
- Acceso a la información
- Los derechos de opinión y petición.
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Reunión y asociación.

Esta clasificación visibiliza la participación de las niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones hasta su interacción con personas adultas, resaltando una calidad de iguales, entendida a que todas las personas son ciudadanas y participan activamente en la sociedad.

El **Art.12** de la CDN obliga a los Estados partes a generar legislación que permita la participación, a ser oído y a introducir los mecanismos que den acceso a ejercer ese derecho. Es por esta obligación que el Estado Salvadoreño debe:

Garantizar que haya condiciones adecuadas para apoyar y estimular a los niños para que exprese sus opiniones, y asegurarse de que estas opiniones se tengan debidamente en cuenta mediante normas y dispositivos que estén firmemente cimentados en las leyes y códigos institucionales y sean evaluados periódicamente respecto de su eficacia.

#### **Observación General N° 12: El derecho del niño a ser escuchado.**

El Estado salvadoreño garantizará ese derecho en diferentes ámbitos, principalmente en la familia, siendo los progenitores quienes permitan que sus hijas e hijos expresen libremente sus opiniones y las tomen en cuenta (comprensión, promoción y respeto de la evolución de las facultades de la niñez empiezan en la familia). Además, la opinión ante situaciones de salud, escuela, educación, recreación, deporte y cultura, en el lugar de trabajo, en situaciones de violencia y de la forma de prevención de esta, para finalizar en temas más especializados como la inmigración y el asilo.

Esto obliga a la capacitación de todas las personas que tengan contacto con niñas, niños y adolescentes, pero sobre todo al entendimiento de que son ciudadanas que acceden a sus derechos y emiten su opinión, un mecanismo para el ejercicio de su derecho de participación.

La consecuencia jurídica de no cumplir la obligación de escuchar a una niña, un niño y las y los

adolescentes, la señala el **Art. 223 de la LEPINA**, que invalida la actuación procesal, por la violación al derecho a opinar.

### **Art. 223 de la LEPINA: Invalidez de las actuaciones procesales.**

La violación del derecho a opinar y ser oído de la niña, niño o adolescente producirá la invalidez de lo actuado y todo lo que sea su consecuencia inmediata; salvo que ella sea expresamente consentida o no le produzca perjuicios. Se entenderá vulnerado ese derecho cuando injustificadamente no se les permita ejercerlo en las audiencias, no se tome en consideración su opinión en las resoluciones que se adopten o sean obligados a declarar por cualquiera de los intervinientes.

#### **6.4.1. Resultados de la Consulta en los *Derechos de Participación***

##### **a. Las niñas y los niños de 8 a 12 años señalaron:**

- En su escuela no se les escucha y sus opiniones no son tomadas en cuenta.
- No son considerados ni tomados en cuenta en las decisiones de la comunidad, familia y escuela.
- En sus casas no les escuchan ni les toman en cuenta.
- No hay participación de las niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones para las celebraciones y festejos en la escuela.
- No cuentan con programas municipales de prevención de violencia en las comunidades rurales.
- Niñas y niños no son tomados en cuenta para participar, ni para decidir en las actividades de deportes que hace la Alcaldía. Solo hay para adolescentes y jóvenes, no pueden decidir sobre las cosas que quieren y necesitan.
- No les preguntan, no son escuchados ni tomados en cuenta sobre como quieren las clases.
- En la comunidad, no consideran sus opiniones. Les mandan a callar porque las personas adultas piensan que por la edad no pueden opinar.
- Otras veces, las personas mayores no les ponen atención cuando quieren participar y no les dan la palabra.
- En las directivas de aula no les dejan participar o tomar decisiones.

##### **b. Las y los adolescentes de 12 a 17 años que participaron en la consulta opinaron:**

- No se les toma en cuenta para las decisiones de la comunidad.
- En el seno de la familia, a la niñez y adolescencia no se le pregunta su opinión y no son tomados en cuenta en las decisiones.
- En los centros escolares no toman en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes en las decisiones de la escuela.
- Los y las adolescentes no cuentan con programas municipales de prevención de violencia en las comunidades rurales.
- -Adolescentes con diversidad sexual sufren discriminación (población LGTBI).
- Las niñas, niños y adolescentes en situación de diversidad funcional no son atendidos, ni escuchados, ni participan en actividades en la comunidad y en la escuela. Además, no hay centros especializados en el municipio.

##### **c. La población adulta opinó:**

- La niñez y adolescencia no es tomada en cuenta en la discusión, debate y abordaje de

- problemáticas vinculadas con las necesidades en la toma de decisiones familiares y escolares.
- No hay programas municipales ni de gobierno de prevención y atención a la salud mental para la niñez y adolescencia.
  - No existe un espacio que le permita a la niñez y adolescencia participar en el diseño y evaluación de políticas municipales dirigidas a ese sector. Tampoco hay un mecanismo que le garantice a esta población influir en las decisiones que toma la alcaldía relacionadas con la niñez y adolescencia.
  - La discriminación de niños, niñas y adolescentes con diversidad sexual.
  - La niñez y adolescencia en situación de diversidad funcional no es atendida ni tomada en cuenta.
  - La reproducción de sistema adulto centrista y patriarcal en los espacios de participación juvenil y que las personas adultas expresan que «las y los jóvenes saben menos que las personas adultas porque tienen menos experiencia y necesitan que las personas adultas tomen decisiones por ellos».
  - La visión adultocéntrica que considera a los niños, niñas, adolescentes como seres inacabados por lo que aún no tienen valor y no son vistos como ciudadanos titulares de derechos.
  - La participación de las niñas y las adolescentes en el deporte es muy baja debido a que no hay espacios de promoción de deporte y persisten fuertes estereotipos de género que restringen la movilidad de las niñas y adolescentes.
  - Desde la municipalidad y la escuela no se promueven espacios en donde las niñas y las adolescentes puedan reflexionar sobre cada una de las discriminaciones que sufren a diario por el hecho de ser mujeres y las consecuencias que traen a sus vidas.
  - El personal docente tiene poca formación respecto a la educación inclusiva, lo que dificulta el derecho a la educación de la niñez y adolescencia con diversidad funcional y a las personas del colectivo LGTBI.

Ante la vulnerabilidad de los *Derechos de Participación*, se propone lo siguiente:

- Que tomen en cuenta su opinión para poder decidir en las cosas que quieren y necesitan.
- Que lleven programas o talleres para prevenir la violencia en las zonas rurales.
- Que den charlas para aprender a respetar la diversidad y orientación sexual (LGTBI) y no ejercer discriminación.
- Que brinden apoyo con respecto a la salud sexual, reproductiva y mental, y en la educación sexual y reproductiva.
- Que desarrollen programas o talleres para prevenir todas las formas de violencia en las zonas urbanas y rurales.
- Diseñar campañas de información para la niñez y adolescencia sobre lo que está sucediendo en El Salvador y así que puedan tomar conciencia.
- Contratar desde la Alcaldía a personal capacitado para que trabajen en distintas zonas del municipio con la atención a salud mental.
- Contar con una clínica especial para ayuda psicológica de la niñez y adolescencia.
- Que para cada proyecto o programa se generen procesos de consulta ciudadana para que sepan lo que se realizará y manifiesten sus intereses. Uno de los logros será evitar la delincuencia, la drogadicción y tener un ambiente sano y agradable.
- Que las personas adultas sean sensibilizadas para que permitan que las niñas, niños y adolescentes opinen sobre su entorno y puedan dar ideas de cómo realizar las mejoras



(erradicar el «adultocentrismo»).

- Involucrar a la población para que puedan decidir sobre sus derechos, obligaciones y beneficios.
- Creación de programas en coordinación con universidades u otras entidades municipales y el Gobierno Central.
- Apertura de espacios que les permitan participar en las políticas públicas. Una especie de Comité de Niñez y Adolescencia, dentro del Comité Local de Derechos.
- Realizar campañas y procesos de sensibilización para concienciar a las familias, escuelas y la sociedad en general en la aceptación y tolerancia hacia la diversidad sexual para que no les violen sus derechos ni reciban discriminación por su orientación e identidad sexual. (LGTBI).
- Identificar los casos con diversidad funcional por parte de las escuelas y las y los promotores de salud, para la creación de una entidad municipal que de atención a la diversidad funcional y sensorial y coordinar con El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD).
- Consolidar y estimular la Asociación de Adolescentes y Jóvenes que sean voceros de la defensa de sus derechos.
- Creación de un equipo multidisciplinario, extraído principalmente del CLD, al servicio de las niñas, niños y adolescentes.
- Creación de la Unidad de Niñez y Adolescencia en la Alcaldía para garantizar la equidad e inclusión en el municipio para que operativice la *Política* y brinde resultados anuales.
- Que el MINED fomente el cumplimiento de la Política Nacional de las Personas con discapacidad con énfasis en la currícula del profesorado.
- Que se incorpore el modelo de inclusión e infraestructura para personas con discapacidad o diversidad funcional (Darle cumplimiento a la Política Nacional para personas con discapacidad).
- Que madres y padres asuman la corresponsabilidad de orientarles en sus Derechos de Participación para que sus opiniones y decisiones sean tomadas en cuenta.
- Que la Unidad de Deportes de la Alcaldía coordine con el INDES e ISNA para realizar talleres vocacionales para el desarrollo cognitivo. Algunos ejemplos podrían ser: juegos ajedrez, taller de tareas, juego deportivos y otros.
- Habilitar espacios en las oficinas y lugares de trabajo, donde niñas, niños y adolescentes pueden desplazarse a cualquier institución y proponer espacios recreativos donde ellos puedan divertirse por igual.
- Realizar acciones para sensibilizar a la población: asambleas comunitarias, charlas, escuelas de padres, madres o cabildos sobre los Derechos de la niñez y adolescencia.
- Realizar, desde la Unidad de Deportes y en coordinación con el INDES y el Ministerio de la Defensa, convivios locales, caminatas, días de campos, días familiares, montañismo, bicicletas, patines y otras actividades usando la laguna, las playas y cualquier lugar para niñas, niños y adolescentes de todo el municipio participen.
- Destinar fondos del presupuesto municipal y coordinar con las instituciones correspondientes para crear un fondo económico destinado a la atención especial de las niñas, niños y adolescentes que tengan diversidad funcional.
- Solicitar al Ministerio de Economía, la DIGESTYC y universidades para realizar un censo e identificar a niñas, niños y adolescentes con diversidad funcional para así adecuar las escuelas más cercanas para que reciban una educación más apropiada.
- Gestionar ante el MINED, las universidades y el CONIAPD para que a las y los educadores se les de formación y se especialicen en cómo atender a la niñez con diversidad funcional.
- Realizar acciones para erradicar el pensamiento «adultocentrista» porque se cree que por ser

una persona adulta se tiene más experiencia. Se debe focalizar la participación de la niñez y adolescencia.

- Coordinar y gestionar un proyecto dirigido a la familia con capacitaciones para iniciar una pequeña empresa, fomentar y mejorar el ingreso económico (coordinar con Fondo Solidario para la Familia Microempresaria FOSOFAMILIA, Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE y otros cooperantes).
- Realizar consultas con la niñez y adolescencia para saber qué espacios recreativos quieren, qué les gusta y qué no les gusta en los deportes.
- Gestionar y crear espacios recreativos para que puedan reunirse y distraerse enfocados en la prevención.
- Crear espacios para deportes de participación de ambos sexos.
- Hacer reuniones con la niñez y adolescencia para que expresen sus sentimientos, problemas y deseos, en especial con las niñas para evitar todo tipo de discriminación.

#### 6.4.2. Retos y Desafíos de los Derechos de Participación

Los retos y desafíos desde el Gobierno Local e Institucional en relación a los *Derechos de Participación* son:

- Es de vital importancia que el CLD se apropie de la *Política*, realice coordinaciones, desarrolle programas y planes para garantizarle a la niñez y adolescencia el efectivo cumplimiento de sus derechos.
- Reasignar fondos municipales para implementar la *Política*, pero se debe incluir y establecer una partida presupuestaria para la Niñez y Adolescencia en el año 2018. No se deben olvidar las restricciones presupuestarias, ni las técnicas de control interno.
- Es necesario coordinar con el ISNA para fortalecer la Red de Atención Compartida (RAC), ya que ésta sería una de las formas más efectivas para garantizar la prevención de la violencia y asumir la corresponsabilidad del cumplimiento de los derechos por medio de los programas especializados según lo normado por la CDN.
- También hay que fortalecer la coordinación interinstitucional, especialmente entre el CONNA y el ISNA, ya que ambas instituciones juegan un rol importante en el funcionamiento del Sistema de Protección Integral. En la medida que éstas se encuentren mejor comunicadas y coordinadas, se atenderá mejor la problemática que actualmente vive la niñez y adolescencia del municipio de Chirilagua.
- Implementar programas de participación en donde las niñas, niños y adolescentes puedan opinar sobre las diferentes actividades que les gustaría que se desarrollaran en sus comunidades, ya que la consulta mostró que escasamente participan de programas que promueven los derechos de participación desde el ámbito público local.
- El Gobierno Municipal deberá realizar las acciones correspondientes para gestionar los recursos ante las instituciones del gobierno nacional, las empresas privadas, las universidades, la cooperación internacional y las ONG.

Los desafíos en el **ámbito social** para los *Derechos de Participación* son:

- Crear espacios de participación y motivarles a que participen en las actividades comunitarios.
- Crear mecanismos para la integración y participación activa en las estructuras de organización comunitaria, aunque en las ADESCOS no existe la figura jurídica, se recomienda que la Alcaldía juegue un rol importante para su involucramiento en la toma de decisiones sobre asuntos que

- 
- son de interés comunitario.
  - Crear espacios comunitarios para el ejercicio de la libertad de expresión, porque en los espacios como la escuela y la comunidad difícilmente les permiten expresar lo que piensan. Siempre prevalece la opinión de las personas adultas.
  - Sensibilizar a la comunidad sobre los derechos de expresarse libremente, creando diversas formas de hacerlo y considerar, que una de las expresiones más visibles es su apariencia y que por ello son víctimas de acoso y violencia por parte de las autoridades, tildándoles de delincuentes.

Los desafíos en el **ámbito familiar** para los *Derechos de Participación* son:

- Crear e implementar programas y proyectos que les motiven a la participación y que sensibilicen y orienten a sus padres y madres sobre este derecho tan primordial para su desarrollo.
- Orientar a los padres y madres sobre mecanismos de supervisión con relación al tipo de información al que acceden a través del internet y las redes sociales ya que estos son espacios que ponen en riesgo la integridad personal física y emocional.
- Animar y fomentar la cultura de participación en el seno de la familia.
- Desarrollar actividades para eliminar la visión adultocentrista de las familias ya que las personas adultas consideran a las niñas, niños y Adolescentes como personas incompletas, que no son capaces de tomar decisiones acertadas para su vida, con el agravante de que les otorgan responsabilidades sin considerar sus facultades o limitando sus derechos.
- Fomentar la integración familiar para que las niñas, niños y adolescentes puedan relacionarse sanamente y cumpliendo las disposiciones de LEPINA para una convivencia sana.

## 6.5. CONCLUSIONES

Esta *Política Municipal* para la Niñez y la Adolescencia establece mecanismos estratégicos para la efectiva promoción, respeto y garantía de sus derechos, logrando la culminación plena de su desarrollo y las aspiraciones para alcanzar mayores niveles de vida digna, el buen vivir y el bienestar.

Si se considera que las y los *Titulares Activos de Derechos* son las niñas, niños y adolescentes, hay que diseñar un modelo diferente de relaciones entre la familia, la sociedad y el Estado. Por esta razón, es necesario que el Gobierno Municipal de Chirilagua promueva y garantice que toda decisión de carácter político, administrativo, legislativo o judicial contemple los *Derechos de Participación, Desarrollo, Supervivencia y Protección* de las personas de 0 a 17 años de edad, sin ningún tipo de discriminación y respetando la diversidad.

Esto incluye el derecho a opinar, a ser escuchadas/os, a que las y los tomen en cuenta sobre cualquier problema que les afecte para lo cual deberán adoptarse los espacios, estrategias y procedimientos necesarios.

Asimismo, en virtud del ejercicio de estos derechos, las niñas, niños y adolescentes deberán ser considerados y consideradas atendiendo sus diferencias por edades y el principio de autonomía en los programas y proyectos que se ejecuten para el desarrollo de su vida.

Se han sintetizado los diferentes y grandes hallazgos relacionados con problemáticas identificadas, limitaciones sociales, culturales e institucionales para el pleno disfrute de sus derechos, por lo cual

su sentir y pensar a través de su voz ha sido el elemento fundamental para la construcción de la *Política*.

Incorporar el enfoque de género y enfoque de derechos en la elaboración de la política significa desarrollar procesos y buscar estrategias que permitan a la población la apropiación y empoderamiento de los mismos, a partir de procesos de sensibilización que favorezcan el involucramiento y la corresponsabilidad en la detección prevención y solución de los problemas que afectan la aplicación de la LEPINA .

Se sugiere al Gobierno Municipal tomar medidas para eliminar todo tipo de barreras que impidan, en cualquier ámbito, el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Para lograrlo se deben establecer y fortalecer estrategias y programas que garanticen su inclusión social con relación a la estimulación temprana, el acercamiento a los servicios básicos de salud, el acceso de la educación preescolar, la mejora en la calidad de la educación, la incorporación de condiciones para el pleno disfrute del juego, la recreación, la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Éstos deben ser elementos prioritarios de todos los programas que promuevan el desarrollo territorial.

El Gobierno Municipal proporcionará las condiciones convenientes y seguras para el desarrollo integral de las capacidades y habilidades de las niñas, niños y adolescentes. Además, deberá prevenir cualquier situación de violencia (abuso, maltrato, castigo corporal, violencia de género, etc.) y vulneración de sus derechos (delegación de responsabilidades de personas adultas, abandono, negligencia, .etc).

En concordancia con el rol gerencial del territorio, el Gobierno Municipal propiciará que las instituciones del gobierno central, empresas privadas, ONG y la cooperación internacional, construyan y mantengan los espacios públicos accesibles, seguros, limpios, protegidos y libres de violencia y delincuencia, para garantizar los derechos al libre tránsito, al juego, a la recreación, a la práctica del deporte, la cultura, el arte y la reunión de las niñas, niños y adolescentes.

Con la implementación de la *Política*, el Gobierno Municipal garantizará que todas las niñas, niños y adolescentes bajo su jurisdicción gocen de todos los derechos reconocidos por la normativa nacional e internacional. La población vinculada con procesos de migración, diversidad funcional y LGTBI verán garantizados todos sus derechos, independientemente de su condición.

El gobierno local debe promover la participación de las empresas privadas y de las instituciones gubernamentales en programas y proyectos accesibles relacionados con las niñas, niños y adolescentes para que se generen prácticas socialmente responsables que incluyan acciones directas hacia el bienestar de esta población. Asimismo, deberá asegurar que las actividades productivas y económicas del municipio estén libres de explotación laboral y asegurar de esta manera la protección de los derechos de las y los adolescentes que trabajan.

## **7. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR CATEGORÍAS DE DERECHOS**

En esta sección se presentan no solo el Objetivo General de la *Política*, sino los Objetivos Estratégicos, las Estrategias, las entidades Responsables y las Líneas de Acción por cada una de las categorías de Derechos: Supervivencia y Crecimiento Integral, Protección, Desarrollo y Participación.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Facilitar a las niñas, niños y adolescentes del municipio de Chirilagua la garantía de todos sus Derechos, con la gestión y participación corresponsable del Gobierno Municipal, la Familia y la Sociedad.

### OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LOS DERECHOS DE SUPERVIVENCIA Y CRECIMIENTO INTEGRAL

Garantizar el derecho a la vida, la salud y crecimiento integral de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de dignidad, equidad e igualdad de género.

### OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN

Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de la protección eficaz, inmediata, oportuna e integral en situaciones de amenazas o vulneraciones.

### OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LOS DERECHOS DE DESARROLLO

Fomentar el desarrollo pleno, integral y progresivo de las niñas, niños y adolescentes en la familia y las Comunidades del municipio de Chirilagua.

### OBJETIVO ESTRATÉGICOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Garantizar a las Niñas, Niños y Adolescentes el pleno ejercicio del derecho a la participación en todos los ámbitos de su desarrollo en la familia y las comunidades del municipio de Chirilagua.

#### Tabla 13:

#### Objetivo General de la Política y Objetivos Estratégicos por Categoría de Derechos Elaboración propia

OBJETIVO GENERAL	DERECHOS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS POR CATEGORÍA
Asegurar a las niñas, niños y adolescentes del municipio de Chirilagua la fiel garantía de todos sus derechos con la gestión y participación corresponsable del Gobierno Municipal, la Familia y la Sociedad.	Supervivencia y Crecimiento Integral	Garantizar el derecho a la vida, la salud y crecimiento integral de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de dignidad, equidad e igualdad de género.
	Protección	Asegurar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de la protección eficaz, inmediata, oportuna e integral en situaciones de amenazas o vulneraciones.
	Desarrollo	Fomentar el desarrollo pleno, integral y progresivo de las niñas, niños y adolescentes en la familia y comunidades del municipio de Chirilagua.
	Participación	Garantizar a las niñas, niños y adolescentes el pleno ejercicio del derecho a la participación en todos los ámbitos de su desarrollo en la familia y las comunidades del municipio de Chirilagua.

## ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

### 7.1. DERECHOS DE SUPERVIVENCIA Y CRECIMIENTO INTEGRAL

**Objetivo estratégico:** Garantizar el derecho a la vida, la salud y el crecimiento integral de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de dignidad, equidad e igualdad de género.

**Tabla 14:**

**Objetivo Estratégico, Estrategias y Líneas de Acción de los Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral. Elaboración propia.**

ESTRATEGIAS (E)	RESPONSABLES	LÍNEAS DE ACCIÓN (L.A.)
<p><b>E1.</b> Garantizar el acceso a la atención en salud y promover los servicios para todas las niñas, niños y adolescentes, con calidad, calidez y prontitud, con especial prioridad a grupos poblacionales que han tenido limitado acceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía.</li> <li>• Ministerio de Salud.</li> <li>• El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.</li> <li>• Instituciones privadas con servicios de salud a nivel local y familiar.</li> </ul>	<p><b>L.A.1.1.</b> Fomentar en las familias la corresponsabilidad de la incorporación de niñas, niños y adolescentes en programas de prevención y servicios locales de atención en salud.</p> <p><b>L.A.1.2.</b> Acercar la atención especializada y reducción de los tiempos de espera en las Unidades de Salud en consultas y respuestas oportunas en pequeñas cirugías requeridas para niñas, niños y adolescentes.</p> <p><b>L.A.1.3.</b> Asegurar el suministro de medicamentos básicos y tratamientos médicos específicos (pediatría, odontología, etc.) para la prevención y enfermedades de la niñez y adolescencia.</p> <p><b>L.A.1.4.</b> Adecuar los espacios físicos que brindan servicios de salud con ambientes atractivos y lugares lúdicos, a través de la gestión de recursos pedagógicos necesarios para la atención de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p><b>L.A.1.5.</b> Garantizar el acceso a la atención sin discriminación para niñas, niños y adolescentes con diversidad funcional y víctimas de vulneraciones de derechos.</p>

<p><b>E.2:</b> Impulsar y reforzar los servicios de salud mental para las niñas, niños y adolescentes con enfoque de derechos y de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía.</li> <li>• Salud.</li> <li>• Educación.</li> <li>• ISDEMU.</li> <li>• Ciudad Mujer.</li> <li>• ISNA.</li> <li>• CONNA.</li> <li>• Empresaprivada.</li> <li>• ONG.</li> <li>• Universidades.</li> </ul>	<p><b>L.A.2.1.</b> Incrementar proyectos que fomenten la salud mental enfocados a niñas, niños y adolescentes y su grupo familiar para inculcar la buena convivencia familiar.</p> <p><b>L.A.2.2.</b> Diseñar estrategias de atención en salud mental enfocadas a niñas, niños y adolescentes en condiciones de fragilidad, viviendo con enfermedades crónicas, con diversidad funcional, embarazadas y el colectivo LGTBI bajo un enfoque de género y derechos.</p> <p><b>L.A.2.3.</b> Desarrollar programas de promoción de la salud mental que garanticen la atención psicológica dirigida a nivel comunitario y en las familias a través de contratación de especialistas y de servicios sociales, con el fin de fomentar las relaciones afectivas y sociales saludables.</p>
<p><b>E.3.</b> Implementar los servicios de manera integral sobre salud sexual y reproductiva con enfoque de género y derechos, promoviendo la formación de acuerdo al desarrollo evolutivo de las niñas, niños y adolescentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía.</li> <li>• Salud.</li> <li>• CONNA.</li> <li>• MINED.</li> <li>• ISDEMU.</li> <li>• PASMO.</li> <li>• Fundaciones en salud.</li> <li>• Universidades.</li> <li>• Iglesias.</li> <li>• Las familias.</li> </ul>	<p><b>L.A.3.1.</b> Promover proyectos de educación sexual reproductiva orientados a niñas, niños y adolescentes, enfocados a reforzar la autoestima, el desarrollo personal, construir proyectos de vida, acertadas tomas de decisiones, prevención de embarazos en niñas y adolescentes, prevención de ITS, VIH-SIDA y desnaturalización de la violencia.</p> <p><b>L.A.3.2.</b> Desarrollo de proyectos de empoderamiento del grupo familiar en salud sexual y reproductiva, con enfoque de género, con base científica y de acuerdo al desarrollo biológico según la edad.</p> <p><b>L.A.3.3.</b> Realizar programas de sensibilización, información y formación para el personal de las instituciones públicas, educadores, funcionarios y funcionarias, población en general, sobre las ITS, VIH-SIDA y salud sexual y reproductiva.</p>

<p><b>E.4.</b> Implementar la atención a las niñas, niños y adolescentes con diversidad funcional para brindarles servicios oportunos de rehabilitación dirigidos a brindarles calidad de vida en su entorno familiar y social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Local.</li> <li>• ISRI.</li> <li>• Fundaciones atención de diversidad funcional.</li> <li>• Ministerio de Salud.</li> <li>• MINED.</li> <li>• Iglesias.</li> <li>• Funter.</li> <li>• CONAIPD.</li> </ul>	<p><b>L.A.4.1.</b> Buscar alianzas para establecer estrategias de detección e intervención a fin de brindarles rehabilitación oportuna a niñas, niños y adolescentes con diversidad funcional en las zonas urbanas y rurales, especialmente en aquellas de difícil acceso, a fin de garantizarles tratamiento médico, medicamentos, servicios hospitalarios con calidad y calidez para el restablecimiento de su salud.</p> <p><b>L.A.4.2.</b> Eliminar las barreras físicas, de acceso, de comunicación, de equipo que impiden a niñas, niños y adolescentes con diversidad funcional acceder a los servicios que garantizan su derecho a la salud.</p> <p><b>L.A.4.3.</b> Establecer mecanismos orientados al diseño adecuado de infraestructura, eliminando de forma progresiva los obstáculos físicos y urbanísticos que impiden a niñas, niños y adolescentes con diversidad funcional acceder sin obstáculo a los espacios.</p>
<p><b>E.5.</b> Promover la protección, conservación y disfrute de los recursos naturales con la participación organizada de la niñez y adolescencia en la práctica del manejo adecuado de desechos sólidos, reciclaje con el acompañamiento comunitario y familiar para la construcción de condiciones de vida saludable y ambientes amigables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía</li> <li>• Salud.</li> <li>• MINED.</li> <li>• MMRN.</li> <li>• MAG.</li> <li>• Empresas.</li> <li>• ONG.</li> <li>• Universidades.</li> <li>• ADESCOS.</li> <li>• Familias.</li> </ul>	<p><b>L.A.5.1.</b> Fomentar la participación voluntaria de las niñas, niños y adolescentes en actividades que favorezcan la conservación de los recursos naturales.</p> <p><b>L.A.5.2.</b> Implementar programas educativos relacionados con el manejo adecuado de los desechos sólidos y el reciclaje, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y sus familias.</p> <p><b>L.A.5.3.</b> Promover una nutrición balanceada y fomentar prácticas de alimentación saludable, de acuerdo a las normativas establecidas por las autoridades en salud y educación, tanto en los hogares como en los Centros Escolares del municipio.</p> <p><b>L.A.5.4.</b> Asegurar la detección temprana y tratamiento oportuno de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de mala nutrición y obesidad, por medio de vigilancia, seguimiento y atención sobre su estado nutricional.</p>



## 7.2. DERECHOS DE PROTECCIÓN

**Objetivo estratégico:** Asegurar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de la protección eficaz, inmediata, oportuna e integral en situaciones de amenazas o vulneraciones.

**Tabla 15:**  
**Objetivo Estratégico, Estrategias y Líneas de Acción de los Derechos de Protección. Elaboración propia.**

ESTRATEGIAS(E.)	RESPONSABLES	LÍNEAS DE ACCIÓN (L.A.)
<p><b>E.1-</b>Prevenir riesgos amenazas y vulneraciones a derechos de niñas, niños y adolescentes en su contexto familiar y comunitario mediante la implementación de una Cultura de Paz con enfoque de género y derechos, orientadas a dar solución de conflictos y disminución de la violencia en el contexto familiar, comunitario y escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía.</li> <li>• MINED.</li> <li>• PNC.</li> <li>• CONNA.</li> <li>• ISDEMU.</li> <li>• ISNA.</li> <li>• INDES.</li> <li>• PREPAZ.</li> <li>• SECULTURA.</li> <li>• Empresas.</li> <li>• Universidades.</li> <li>• Familias.</li> <li>• ADESCOS.</li> <li>• Medios de comunicación.</li> <li>• ONG.</li> <li>• PGR.</li> </ul>	<p><b>L.A.1.1.</b> Ayudar a las familias en su rol de protección, efectiva de sus miembros, facilitando y orientando a tener pautas de crianza y educación basadas en la convivencia pacífica y el respeto entre todas las personas.</p> <p><b>L.A.1.2.</b> Motivar a ser corresponsables como familia frente al derecho a la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes a fin de prevenir toda forma de maltrato, descuido y abandono mediante pautas de crianza y educación basadas en el diálogo, comunicación y respeto entre todas las personas.</p> <p><b>L.A.1.3.</b> Implementar proyectos inclusivos enfocados a la eliminación de todas las formas y manifestaciones de discriminación y la erradicación de tabúes y estereotipos de género que dificultan la igualdad y equidad entre niñas, niños y adolescentes en los espacios educativos, la familia, iglesias y en el contexto comunitario.</p> <p><b>L.A.1.4.</b> Elaborar e implementar estrategias y programas de prevención de violencia y garantizar la aplicación del Plan CONVIVIR. Enfocados en el fomento de la convivencia pacífica, la tolerancia y respeto a la diversidad en el ámbito familiar, comunitario y educativo en cada comunidad</p>

<p><b>E.2-</b> Instaurar y socializar mecanismos de protección para la atención de víctimas de amenazas o vulneraciones a derechos individuales, colectivos y difusos, la habilitación de una línea telefónica para ser utilizados, en casos de emergencia por niñas, niños y adolescentes como recurso o mecanismo para la ayuda o denuncia ciudadana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía.</li> <li>• CONNA.</li> <li>• Juntas de Protección.</li> <li>• ISNA.</li> <li>• Comité local de derechos.</li> <li>• PNC.</li> <li>• ISDEMU.</li> <li>• MINED.</li> <li>• Medios de comunicación.</li> <li>• Iglesias.</li> <li>• ONG.</li> <li>• INJUVE.</li> <li>• Cruz Roja.</li> <li>• Protección Civil.</li> </ul>	<p><b>L.A.2.1.</b> Fortalecer las unidades de trabajo de la Alcaldía sobre la aplicación del enfoque de Derechos y enfoque de Género en los procesos de aviso o denuncia de las vulneraciones o delitos cometidos en contra de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p><b>L.A.2.2.</b> Impulsar y garantizar la práctica del Principio del Interés Superior de niñas, niños y adolescentes en los procesos administrativos y judiciales. En cuanto a la diversidad funcional, intereses y ante vulneraciones de derechos individuales, colectivos y difusos.</p> <p><b>L.A.2.3.</b> Crear la Unidad de Niñez y Adolescencia con un área de asesoría y representación jurídica frente a amenazas y vulneraciones a derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p><b>L.A.2.4.</b> Crear un Sistema Interinstitucional a nivel municipal e impulsar y colocar a disposición servicios de comunicación gratuitos, para ser utilizados por las niñas, niños y adolescentes en la prestación de auxilio y asesoría gratuita en situaciones de emergencia.</p> <p><b>L.A.2.5.</b> Crear estrategias locales de inspección, vigilancia en las tiendas, cibercafé, bares, cantinas, clubes nocturnos hoteles para detectar si realizan actividades al margen de la Ley, afectando con ello de forma directa e indirecta la integridad personal de niñas, niños y adolescentes.</p>
---	---	---

<p><b>E.3-</b> Crear estrategias municipales oportunas y eficientes que garanticen acciones de restitución y reparación de daños de toda índole para las niñas, niños y adolescentes y las familias que han enfrentado situaciones de vulneración a sus derechos, con un enfoque de justicia restaurativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General de la República.</li> <li>• ISNA.</li> <li>• CONNA.</li> <li>• Juntas de Protección.</li> <li>• Órgano Judicial.</li> <li>• Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>• Migración.</li> <li>• Iglesias.</li> <li>• Juzgados Especializados.</li> </ul>	<p><b>L.A.3.1.</b> Crear la Unidad de Niñez y Adolescencia, con un área jurídica, para acercar el acceso a la pronta justicia de las niñas, niños y adolescentes y sus familiares, adecuando los mecanismos administrativos y judiciales de forma local para el restablecimiento de los derechos de las víctima de violaciones.</p> <p><b>L.A.3.2.</b> Propiciar una gestión pronta, oportuna y establecer mecanismos de control para el cumplimiento efectivo de las sentencias emitidas ante los casos de violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p><b>L.A.3.3.</b> Elaborar e Impulsar Protocolos de intervención interinstitucional frente a casos específicos de amenazas o vulneraciones de derechos de las niñas, niños y adolescentes, víctimas de trata, de las peores formas de trabajo, migrantes y de cualquier índole.</p>
--	--	---

### 7.3. DERECHOS DE DESARROLLO

**Objetivo estratégico:** Asegurar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de la protección eficaz, inmediata, oportuna e integral en situaciones de amenazas o vulneraciones.

**Tabla 16:**  
**Fomentar el desarrollo pleno integral y progresivo de las niñas, niños y adolescentes en la Familia y las Comunidades del municipio de Chirilagua. Elaboración propia.**

ESTRATEGIAS (E.)	RESPONSABLES	LÍNEAS DE ACCIÓN (L.A.)
<p><b>E.1-</b> Impulsar el rol formativo y orientador de las familias en el desarrollo permanente de niñas, niños y adolescentes, basados en la cultura de derechos, enfoque de género y la convivencia sana. Dirigida a fortalecer la familia a través de programas y desarrollo de procesos educativos en Derechos Humanos y con enfoque de Género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía.</li> <li>• Ministerio de Educación.</li> <li>• Comité local de derechos.</li> <li>• Instituciones públicas y privadas.</li> <li>• CONNA.</li> <li>• ISNA.</li> <li>• Policía Nacional Civil.</li> </ul>	<p><b>L.A.1.1.</b> Fortalecer competencias y conocimientos en la familia sobre la doctrina de protección integral por medio de programas educativos y actividades de difusión en Derechos Humanos con enfoque de género para lograr una sana convivencia.</p> <p><b>L.A.1.2.</b> Implementar programas de apoyo psicológico encaminados a fortalecer la convivencia familiar y solucionar conflictos al interior de las familias.</p> <p><b>L.A.1.3.</b> Motivar la participación activa y pacífica de niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, resaltando la importancia del juego en su desarrollo integral, creando talleres de recreación y esparcimiento dirigidos a las familias en sus comunidades.</p>

<p><b>E.2-</b> Ampliar la cobertura educativa y buscar mecanismos de permanencia de las niñas, niños y adolescentes en las comunidades donde se registran bajos índices de matrícula e inasistencia escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía.</li> <li>• CONNA.</li> <li>• ISNA.</li> <li>• Ministerio de Educación.</li> <li>• Empresa Privada.</li> <li>• Las familias.</li> </ul>	<p><b>L.A.2.1.</b> Implementar estrategias dirigidas a la incorporación y permanencia de niñas, niños y adolescentes al sistema educativo, mediante acciones articuladas y coordinadas con el gobierno local, Asociaciones de Desarrollo Comunitario, MINED y CONNA.</p> <p><b>L.A.2.2.</b> Acercamiento de los servicios educativos en todos sus ciclos de estudio, con énfasis en el área rural que tiene menor porcentaje de cobertura, matrícula de asistencia y permanencia escolar.</p> <p><b>L.A.2.3.</b> Garantizar el acceso a la educación y desarrollo integral de la primera infancia en la zona rural más alejada del casco urbano del municipio mediante coordinaciones y alianzas estratégicas gestionadas entre instituciones públicas, cooperantes internacionales, empresa privada, universidades y ONG.</p> <p><b>L.A.2.4.</b> Implementar proyectos y estrategias inclusivas que garanticen la permanencia, asistencia y éxito académico de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo básico y medio.</p> <p><b>L.A.2.5.</b> Gestionar ante el MINED para que los Centros Escolares sean incluidos en el Programa Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno.</p>
<p><b>E.3-</b> Brindar educación con calidad en igualdad de condiciones para todas las niñas, niños y adolescentes con enfoque de género, derechos e inclusión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía.</li> <li>• Ministerio de Educación.</li> <li>• CONNA.</li> <li>• ISNA.</li> <li>• Familias.</li> </ul>	<p><b>L.A.3.1.</b> Desarrollar talleres dirigidos a revisar la curricula educativa con el fin de hacer adecuaciones necesarias en los programas de estudio para incorporar el enfoque de Género, Derechos Humanos, e Inclusión para niñas, niños y adolescentes.</p> <p><b>L.A.3.2.</b> Gestionar la inversión en educación con la implementación de programas de acercamiento, ampliar la cobertura del bachillerato en los centros existentes o con modalidades flexibles, para mejora de la calidad educativa por medio de la dotación de recursos humanos especialistas y materiales tecnológicos.</p> <p><b>L.A.3.4.</b> La actualización y profesionalización docente incorporando nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación con enfoque de derecho y género.</p> <p><b>L.A.3.5.</b> Construir o mejorar la infraestructura y espacios educativos para cultivar la ciencia, tecnología, o proyectos considerando las características propias de la población estudiantil.</p>

<p><b>E.4-</b> Implementar espacios con actividades culturales, artísticas, deportivas, de recreación y esparcimiento con enfoque de género y derecho en la comunidades rurales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía.</li> <li>• MINED.</li> <li>• INDES.</li> <li>• INJUVE.</li> <li>• PREPAZ.</li> <li>• PNC.</li> <li>• CLD.</li> <li>• Empresas.</li> <li>• Iglesias.</li> <li>• Las familias.</li> </ul>	<p><b>L.A.4.1.</b> Construir espacios físicos para el fomento de la educación artística, cultural, danza, música, deporte, recreación y sano esparcimiento en el área rural, desde la Primera Infancia, a la población con diversidad funcional y las niñas, niños y adolescentes en general.</p> <p><b>L.A.4.2.</b> Gestionar ante el MINED para implementar la Política Nacional de Primera Infancia para superar las brechas educativas con las que no cuentan desde los 0 a 6 años de edad.</p> <p><b>L.A.4.3.</b> Garantizar el acceso, práctica y goce gratuito de los servicios artísticos culturales, deportivos y de recreación por medio de la gestión oportuna entre el Gobierno Central, Municipal, empresa privada, cooperantes y la comunidad.</p>
--	--	--

#### 7.4. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

**Objetivo estratégico:** Garantizar a las niñas, niños y adolescentes el pleno ejercicio del derecho a la participación en todos los ámbitos de su desarrollo en la Familia y las Comunidades del Municipio de Chirilagua.

**Tabla 17:**  
**Objetivo Estratégico, Estrategias y Líneas de Acción de los Derechos de Participación Elaboración propia.**

ESTRATEGIAS (E.)	RESPONSABLES	LÍNEAS DE ACCIÓN (L.A.)
<p><b>E.1-</b> Incentivar la participación de la niñez y adolescencia en el ámbito familiar, en todas las actividades que se realicen en los espacios públicos y comunitarios para la construcción de su ciudadanía.</p> <p>Debe estar orientada la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de construcción de políticas públicas a nivel local con estrategias institucionales que animen al ejercicio del derecho de participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía.</li> <li>• Comité Local de Derechos.</li> <li>• Instituciones públicas y privadas que promueven la participación ciudadana.</li> <li>• INJUVE.</li> <li>• ISNA.</li> <li>• CONNA.</li> <li>• Empresa privada.</li> <li>• Iglesias.</li> <li>• Medios de comunicación.</li> <li>• Las familias.</li> <li>• ADESCO.</li> </ul>	<p><b>L.A.1.1.</b> Fomentar y promover el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a la libertad de expresión y libertad de pensamiento, conciencia y religión. Acceso a la información, el ámbito escolar, familiar, comunitario y en las iglesias.</p> <p><b>L.A.1.2.</b> Fortalecer las actitudes de respeto y tolerancia mutua que facilite el derecho a la libre expresión en el ámbito familiar, educativo, comunitario y religioso.</p> <p><b>L.A.1.3.</b> Construir espacios organizativos y de participación para que las niñas, niños y adolescentes intervengan en los procesos de consulta, elaboración, ejecución de presupuestos a nivel local que fomenten programas y proyectos de inversión en la niñez y adolescencia.</p>

		<p><b>L.A.14.</b> Impulsar y fortalecer la participación de las niñas, niños y adolescentes en ocupaciones artísticas, culturales, deportivas, científicas, ecológicas y otras que sean de su agrado y según su edad.</p> <p><b>L.A.15.</b> Gestionar aulas interactivas y con dotación de equipo de computo e internet para que niñas, niños y adolescentes utilicen en su tiempo libre y de ocio.</p>
--	--	---

## 8. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

La *Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Chirilagua con Enfoque de Derechos y Enfoque de Género* se implementa a través de la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de programas, planes, proyectos y estrategias.

Para su consecución, el Gobierno Municipal debe elaborar un *Plan de Acción* que marque las líneas a seguir, definiendo el tiempo de las acciones, la asignación de todo tipo de recursos y las técnicas de evaluación para medir su cumplimiento. Bajo un enfoque de derechos, género y participativo.

Con la elaboración del *Plan de Acción*, se construirá el instrumento que definirá las líneas a seguir para el logro de los Objetivos Estratégicos definidos en esta *Política*. Esto lo ejecutará la Alcaldía y el Comité Local de Derechos (CLD) mediante la articulación de esfuerzos con los diferentes órganos y entidades que conforman el Sistema de Protección Nacional, marcando y estableciendo para cada uno de los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que requieren de la intervención para el disfrute y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Se debe establecer un orden de prioridad para la implementación, ejecución y evaluación de las estrategias a corto, mediano y largo plazo. Además de la asignación del tipo de recursos y los métodos e indicadores de medición para el logro de los objetivos.

El Gobierno Municipal y las instituciones gubernamentales establecerán acciones de coordinación en el proceso de difusión de la *Política* con la finalidad de crear mecanismos multiplicadores a nivel territorial que ayuden con la difusión de su contenido en el ámbito escolar, familiar y comunitario.

Estas acciones deben contemplar a todas y todos los actores y sectores sociales para responder al principio de corresponsabilidad en la garantía y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Para dar seguimiento y monitorear las estrategias y acciones definidas en la *Política*, las entidades con responsabilidad directa en la ejecución de estrategias y líneas de acción definidas en el *Plan de Acción* redactarán un informe de avance a corto, mediano y largo plazo.

Con el objetivo de hacer las adecuaciones institucionales internas en la Alcaldía para la implementación de la *Política*, es indispensable la gestión de un proceso de formación al personal responsable de la planificación, ejecución y evaluación de programas y servicios, sobre la Doctrina de *Protección Integral* y los enfoques de Derechos y de Género.

Para la implementación de los mecanismos de monitoreo y observación, se sugiere la creación de un *Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia*. Este podrá motivar a la promoción, difusión, realización y análisis de distintos tipos de informes y consultas que permitan evaluar el cumplimiento en cada uno de los objetivos estratégicos que han sido establecidos por la *Política*.

## 9. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para la financiación de la *Política* y su *Plan de Acción* es mandato de Ley que el Estado sea responsable directo. La base normativa que respalda la asignación de recursos es la siguiente:

### **Art. 4. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Es importante destacar que, cuando este artículo se refiere a recursos disponibles, no sólo comprende los recursos financieros, sino también humanos, tecnológicos, organizacionales, naturales y de información. Además, no sólo se refiere a los recursos financieros propios, sino a los que puedan ser gestionados en el marco de la cooperación nacional e internacional para complementar los recursos disponibles locales.

### **Art. 14. de la LEPINA**

El Estado debe garantizar de forma prioritaria todos los derechos de la niñez y de la adolescencia mediante su preferente consideración en las políticas públicas, la asignación de recursos, el acceso a los servicios públicos, la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad y en cualquier otro tipo de atención que requieran.

### **Art. 110 de la LEPINA**

El interés superior será un principio que en la PNPNA deberá orientar las decisiones estatales y la participación de la familia así como de la sociedad. Para cumplir con sus fines, la PNPNA deberá fijar lineamientos para garantizar la efectiva y prioritaria asignación de recursos estatales, tanto a nivel nacional como local.

### **Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social para los municipios (FODES).**

A través del Fondo para el Desarrollo Económico y Social para los municipios, se deberá garantizar con especial prioridad las inversiones en infraestructura de servicios públicos y de mejora de las condiciones de vida de la población (agua potable y saneamiento básico, tratamiento de desechos sólidos, entre otros), así como en proyectos de desarrollo económico, social, cultural, deportivos, turísticos y de prevención de la violencia, tal como se especifica en él.

Según los artículos citados, el Gobierno municipal de Chirilagua es el responsable de garantizar los Derechos Humanos contenidos en la *Política*. En este sentido, será fundamental que se asignen recursos desde el presupuesto municipal a través de los fondos FODES y que se promueva la gestión de alianzas estratégicas con fuentes de recursos nacionales e internacionales.

El Gobierno Municipal en coordinación con el Gobierno Central están obligados a la generación de condiciones para la satisfacción plena de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. La

asignación y el buen uso de los recursos públicos son el punto medular para la ejecución de esta *Política*. Pero también las familias, comunidades y el sector privado son entidades corresponsables.

La *Política* debe convertirse en un *Plan de Acción Integrado* para ejecutar programas, proyectos, acciones de las instituciones implicadas. Su financiación saldrá de la combinación de una serie de recursos procedentes del presupuesto nacional (FODES), del fondo para la niñez y la adolescencia y de la capacidad de gestión con la cooperación internacional y las ONG.

En el monitoreo y seguimiento de la *Política* se debe mantener una bitácora detallada y explicada de los recursos que a corto, mediano y largo plazo se pongan a disposición.

## 10. ACRÓNIMOS Y SIGLAS

<b>AACID.</b>	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
<b>ADESCO.</b>	Asociación de Desarrollo Comunal.
<b>ANDA.</b>	Asociación de Acueductos y Alcantarillados.
<b>CANAF-ISNA.</b>	Centro de Atención a Niñez y Adolescencia Retornada del ISNA.
<b>CDN.</b>	Convención de los Derechos del Niño.
<b>CIDEP.</b>	Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social.
<b>CLD.</b>	Comité Local de Derechos.
<b>CONNA.</b>	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.
<b>CONAIPD.</b>	Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.
<b>CONAMYPE.</b>	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
<b>ECOS.</b>	Equipo Comunitario de Salud Familiar.
<b>FODES.</b>	Fondo para el Desarrollo Económico de los Municipios.
<b>FOSALUD.</b>	Fondo Solidario para la Salud.
<b>FOSOFAMILIA.</b>	Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.
<b>INDES.</b>	Instituto Nacional de los Deportes.
<b>INJUVE.</b>	Instituto de la Juventud.
<b>INSAFORP.</b>	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.
<b>ISDEMU.</b>	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
<b>ISNA.</b>	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.
<b>ISRI.</b>	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.
<b>LEIV.</b>	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres.
<b>LEPINA.</b>	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
<b>MINED.</b>	Ministerio de Educación.
<b>MINSAL.</b>	Ministerio de Salud.
<b>NNA.</b>	Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>OIT.</b>	Organización Internacional del Trabajo.
<b>PGR.</b>	Procuraduría General de la República.
<b>PNC.</b>	Policía Nacional Civil.
<b>PNPNA.</b>	Política Nacional para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
<b>PREPAZ.</b>	Dirección de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
<b>SIBASI.</b>	Sistema Básico de Salud Integral.
<b>UNICEF.</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.



## 11. BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA. 2016. Plan Municipal de Convivencia/ Plan CONVIVIR 2015-2017, en coordinación con MINSAL, PNC, Centros Escolares, ADESCOS, Ministerio de Seguridad y Justicia- Dirección PRE-PAZ, Comité Municipal de Convivencia, organismos internacionales y el Programa Regional Prevención de la Violencia Juvenil en Centroamérica (PREVENIR)-cooperación Alemana.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA. 2017. Registro de Estado Familiar, Número de nacimientos del 2014 al 2016.

CEPAL. 2016. Desafíos. Boletín de la infancia y adolescencia. N°19. “El derecho al tiempo libre en la infancia y a adolescencia.- Heidi Ullmann y Vivian Milosavljevic: “El uso del tiempo en la adolescencia”.

CEPAL/ UNICEF. Juliana Martínez Franson. 2014. “Protección social para la infancia en El Salvador, Guatemala y Honduras. Avances y desafíos”. Publicación de las Naciones Unidas. Santiago de Chile.

CIDEP. 1996. “Género. Mujeres y hombres reconstruyendo su identidad y construyendo nuevas relaciones”. Sistematización y texto: referentes de las comisiones de educación de ATCEL, CODEFAM, FEASIES y el Programa de capacitación y formación gremial de CIDEP. El Salvador.

CIDEP. 2015. Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de Comacarán, San Miguel. proyecto: “Contribuir a la implementación de la Ley de Protección Integral de la niñez y la adolescencia (LEPINA) en el nivel local, El Salvador”. Versión digital.

CIDEP. 2016. Memoria de labores 2015. En versión pdf. En portal web.

CIDEP/ Liga Española de la Educación y la Cultura Popular- Liga Sevillana. 2017. Diagnostico Situacional de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Chirilagua. con fondos de Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (sin publicar).

CIDEP/ ONG-Manos Unidas/ Diputación Foral de Bizkaia. 2017. Diagnóstico de Género para el cambio organizacional. San Salvador.

CIM- Comisión interamericana de mujeres. Comité El Salvador. 1981. “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”. 1ª edición. Ministerio de Educación. San Salvador. El Salvador.

COMESAÑA SANTALICES, GLORIA M. 2004. La ineludible metodología de género. Revista Venezolana de Ciencias Sociales, vol. 8, N°1, enero-junio. Univ.Nac. Experimental Rafael María Baralt. Cabimas, Venezuela. Versión pdf.

COMISIÓN EUROPEA, 2004. Iniciativa comunitaria EQUAL. Guía EQUAL sobre integración de la perspectiva de género. versión electrónica. <http://europa.eu.int/comm/equal>.

COMURES /UNICEF. 2011. Buenas Prácticas Municipales en la Protección de la Niñez y Adolescencia. San Salvador.

CONNA/UNICEF. 2013. Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia 2013-2023. Aprobada mediante Acuerdo N°13, en la IX Sesión Ordinaria del Consejo Directivo con fecha 16 de mayo de 2013. San Salvador.

CONNA/F-ODM/UNICEF.2013.“Recopilación de normativa de niñez y adolescencia en El Salvador” San Salvador.

CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CONAIPD. 2016. Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad, primera lectura de datos, San Salvador, El Salvador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, CONED. 2016. Plan El Salvador Educado. Por el derecho a una educación de calidad. San Salvador, El Salvador.

CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONNA. 2013.Estado de Situación de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en El Salvador, San Salvador, El Salvador.

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA. 2009. Libro Blanco sobre Educación Sexual de la Provincia de Málaga. Ediciones Cátedra, S.A. Madrid, España.

EL SALVADOR. 1996. Ley Violencia Intrafamiliar, Ley VIF. D.L. N°. 902, del 28 de noviembre de 1996.

FACIO MONTEJO, ALDA. 1992. “Cuando el género suena cambios trae. Metodología para el análisis del género del fenómeno legal”. ILANUD. Proyecto Mujer y Justicia Penal. Primera edición. San José. Costa Rica.

FACIO MONTEJO, ALDA. 2001. “Declaración Universal de Derechos Humanos: Texto y comentarios inusuales”. UNIFEM-ILANUD- Programa Mujer, Justicia y Género. San José, Costa Rica.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL, FISDL e ISDEM.2015. Plan Estratégico Participativo 2015-2017. Municipio de Chirilagua. Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales-FPGL.

ISDEMU. 2011. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres. Ley LEI. Decreto Legislativo N° 645, publicado en el Diario Oficial N° 70, Tomo 391, de 8 de abril de 2011.

ISDEMU. 2011. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Ley LEIV. Decreto Legislativo N° 520, publicado en el Diario Oficial N° 2, Tomo 390, de fecha 4 de enero de 2011.

ISDEMU. 2011. Normativa Nacional para la Igualdad de Género. San Salvador. Primera edición.

LOMBRADO, EMANUELA. 2003. El Mainstreaming de Género en la Unión Europea. Universidad Complutense de Madrid. Publicado en Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, vol. 10-15, Mayo-Diciembre 2003.

MESA DE SOCIEDAD CIVIL Contra el Desplazamiento Forzado por Violencia Generalizada y Crimen Organizado en El Salvador. 2016. Informe Desplazamiento interno por violencia y crimen organizado en El Salvador, San Salvador, El Salvador.

MINED. 2010. Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia, San Salvador.

MINISTERIO DE CULTURA. INSTITUTO DE LA MUJER. 1987. Estrategias de Nairobi orientadas hacia el adelanto de la mujer”.Madrid, España.

MINISTERIO DE SALUD. MINSAL. 2012. Plan intersectorial para la atención integral de la salud de la población adolescente y joven 2012 – 2014. Impreso por MINSAL, Viceministerio de Políticas de Salud, Viceministerio de Servicios Salud. Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria. Dirección de Regulación y Legislación en Salud. El Salvador. 1ª edición.

MINSAL-INS-DIGESTYC-con apoyo técnico de UNICEF, Banco Mundial, BID, AECI. 2014. Encuesta Nacional de Salud de indicadores múltiples por conglomerados. San Salvador.

NACIONES UNIDAS. 1979. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. En El Salvador fue ratificada por Decreto de la Junta Revolucionaria de Gobierno N°705 de fecha 2 de junio de 1981 y publicada en el Diario Oficial N°105. Tomo 271, del 09 de Junio de 1981.

PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. 1996. “Los derechos humanos de las mujeres. Protección internacional. Compilación de instrumentos. Primera Edición. San Salvador. El Salvador.

UNICEF. 2015. Informe anual UNICEF- El Salvador 2014. Contribuyendo al diseño e implementación de políticas públicas que garanticen los derechos a la niñez y adolescencia”.

UNICEF.2014. Justicia Penal Juvenil: Sanciones y fotos Premios Iberoamericanos/2003/Osvaldo Walter Moreno.

UNICEF.2014. Oficina Regional para América Latina y El Caribe. Justicia Penal Juvenil Situación y Perspectivas en América Latina y el Caribe.







Derecho a la vida